

CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE



MANUAL DE CONVIVENCIA 2.024



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



PRESENTACIÓN

El Centro Educativo Rural Tane dando cumplimiento a la normatividad vigente ha diseñado el presente manual de convivencia ya que nuestra comunidad educativa es una pequeña sociedad de deberes y derechos por esta razón se ha construido en consenso los aspectos que se deben tener en cuenta para lograr la convivencia pacífica e inclusiva entre todos sus miembros.

Este manual deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa al iniciar el año escolar con el propósito de avanzar en la construcción del futuro con excelencia.

El manual de convivencia será sometido a una revisión que conllevara a una mejora continua amparada por la ley decreto 1965 en donde se enumeran las recomendaciones a tener presentes para la actualización del manual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



JUSTIFICACIÓN

La formulación de la ley General de la Educación, ley 115 / 94 en su artículo 87 y el Decreto 1860, obliga a que los Centros Educativos tengan un **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**, en el que se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes; actualizado, modificado y ajustado de acuerdo a la ley 1098 del, 10 de noviembre del 2006 (Código de la Infancia y de la Adolescencia).

Es así como nuestro Manual de Convivencia escolar fue construido teniendo en cuenta las características de nuestro contexto convirtiéndose en un instrumento que permite brindar a todos los miembros de la comunidad educativa espacios de participación, para favorecer la sana convivencia y el ejercicio de la autonomía con el fin de mejorar la calidad de vida.

Se fundamenta en los principios que rigen nuestro proyecto educativo institucional que orientan la convivencia y permiten la formación de un ser humano integral, ético y democrático capaz de comprometerse en la transformación de una sociedad.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001 de marzo de 2013

Por el cual se modifica el manual de convivencia.

La directora del Centro Educativo Rural Tane, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 (proyecto educativo institucional) y 87 (reglamento o manual de convivencia), de la ley 115 de 1994 establece el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (funciones del consejo directivo) de la misma ley, literal c, señala como función del consejo directivo adoptar el reglamento del centro educativo, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 incluye el manual de convivencia escolar en el proyecto educativo institucional.
5. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 (reglamento o manual de convivencia) reglamenta lo establecido en la ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que mediante resolución número 01 de julio 2008 por la cual se adoptó el manual de convivencia del C.E.R. Tane en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
8. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Teniendo en cuenta lo establecido por la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al manual de convivencia del centro educativo rural Tane, conforme a los lineamientos generales dados por la ley 1620 del 2013, decreto 1965 de 2013, la sentencia t- 478 de 2015 y demás reglamentaciones.
10. El manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivo docente, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



11. Que el consejo directivo según acta n° 002 de marzo 2015, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al reglamento o manual de convivencia.
12. Que se atendió a los requerimientos establecidos por la ley.



CONTENIDO

CAPITULO I.

PRESENTACIÓN.....

1. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....

Los objetivos del manual de convivencia son.....

2. FUNDAMENTOS LEGALES.....

3. DEFINICIONES.....

CAPITULO II.

DE LA INSTITUCIÓN.....

1. FUNDAMENTOS.....

1.1. RESEÑA HISTÓRICA.....

1.2. MARCO FILOSÓFICO DE LA INSTITUCIÓN

2. HORARIO GENERAL.....

3. PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....

4. RESPONSABILIDADES.....

..

5. SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.....

CAPITULO III. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MATRÍCULAS.....

....

1. MATRICULAS.....

...

CAPITULO IV. DE LOS ESTUDIANTES.....

1. PERFIL DEL

ESTUDIANTE.....



2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	
3. DEBERES ESTUDIANTE.....	DEL
4. ESTÍMULOS RECONOCIMIENTOS.....	Y
CAPITULO V. PROCEDIMIENTO FORMATIVO.....	
1. PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN TANTO AL ESTUDIANTE COMO AL GRUPO.....	2 9
2. COMUNICACIÓN.....	2 9
3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	3 1 3
4. PROTOCOLO A SEGUIR EN LA ATENCIÓN DE ESTAS SITUACIONES	2
5. FALTAS.....	3 7
6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	4 3
7. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	4 4
8. ACCIONES CORRECTIVAS.....	4 4
9. PROCEDIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALTAS Y DESEMPEÑOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4 5
CAPITULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES ESPECIALES.....	4 6
1. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	4 6
2. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES QUE NO HACEN BUEN USO DEL CELULAR.....	4 6



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

3. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	4
...	6
4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING CIBERBULLYING CIBERACOSO.....	4
	7
5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.....	4
	7
6. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.....	4
	7
7. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	
8. RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MANEJO COTIDIANO DE SITUACIONES TIPO I.....	
CAPITULO VII.	4
DE LOS MAESTROS.....	9
1. PERFIL DEL FACILITADOR (Docente).....	4
	9
2. DERECHOS DEL FACILITADOR	5
	0
3. DEBERES DEL FACILITADOR.....	5
	0
CAPITULO VIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	5
	4
1. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	5
	4
2. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENES.....	5
	5
3. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES.....	5
	5
CAPITULO IX. DE LOS ACUERDOS ACADÉMICOS	
CONSIDERACIONES	
GENERALES.....	5
..	8
1. PLAN DE ESTUDIOS.....	5
	8



2. PROGRAMAS.....	5
..	9
CAPITULO X.	
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIONESTUDIANTES CER TANE.....	6
	1
	6
AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	4
1. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR	7
	3
CAPITULO XI. DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	7
	3
CAPITULO XII. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	8
	1
1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	8
	1
2. IMAGEN INSTITUCIONAL.....	8
	1
	8
3. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.....	1
4. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES.....	8
	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



CAPÍTULO 1.

PRESENTACIÓN

1. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Centro Educativo Rural Tane buscando la formación integral del estudiante, promueve el respeto a la libertad por las diferencias individuales, por lo cual establece los derechos y deberes, los reconocimientos y las estrategias formativas para los diferentes estudiantes miembros de la comunidad educativa, atreves de normas claras y precisas que favorecen la convivencia sana y respetuosa, la participación democrática y el crecimiento integral de los hombres y mujeres del centro educativo.

Lo anterior se plasma en el presente reglamento manual de convivencia, teniendo en cuenta las disposiciones de la carta política y los principios filosóficos que orientan la acción educativa del centro como son: el respeto, autoestima, la autenticidad, la empatía, tolerancia, convivencia; los cuales fortalecen el crecimiento integral de la persona y se proyectan para consolidar una sociedad enmarcada en una convivencia armoniosa.

El manual de convivencia del Centro Educativo tiene como fundamento normativo la constitución política de Colombia (1991), la ley general de educación (ley 115 de 1994), ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de noviembre de 2006) los decretos reglamentarios de la ley 115 (decreto 1860 de 1994), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 y los fallos de la corte constitucional en lo respectivo a la educación y, en general, los principios y valores del centro, que se encuentran en el PEI del Centro Educativo.



Los padres de familia, acudientes y estudiantes, al firmar el contrato de matrícula han de identificarse, acoger y cumplir el manual de convivencia en todos sus aspectos, ya que es una de las condiciones indispensables para formar parte del Centro Educativo.

Para lograr una educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia, se ha tenido en cuenta.

Los objetivos del manual de convivencia son:

- Facilitar las condiciones óptimas para la formación de valores por medio de un ambiente adecuado que favorezca el desarrollo integral del educando con una visión trascendental del ser humano.
- Reconocer los acuerdos de la comunidad educativa: deberes, derechos, perfil, descripción de comportamientos inadecuados, estrategias formativas, proceso de evaluación y promoción, causales de cancelación y no renovación del contrato de matrícula.
- Proporcionar elementos de juicio y pautas de convivencia a los diferentes miembros de la comunidad educativa, para obrar con equidad en cualquier situación de anormalidad que se presente en el desarrollo del proceso de formación.
- Integrar a la comunidad educativa para que sea parte activa en el proceso de formación de los estudiantes.
- Involucrar a la comunidad educativa para que aporte creativamente los cambios que requiera este reglamento o manual de convivencia.
- Aceptar, comprender y respetar las diferencias de los estudiantes y sus necesidades educativas sin ningún tipo de discriminación.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Los cuatro artículos que se van a explicar a continuación son fundamentales en la actualización de los manuales de convivencia.

“Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real.



“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acápite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”

- 1) La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescente ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo...
- 2) “Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”,
- 3) El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener cuidado en realizar limitaciones del mismo, quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho.
- 4) Han sido fuentes legales para la elaboración y adaptación del manual de convivencia de nuestra institución los siguientes:
- 5) La constitución política de Colombia de 1991: capítulo I: los principios fundamentales. Capítulo II: los derechos, las garantías y los deberes del ciudadano. Capítulo III: derechos sociales, económicos y culturales.



- 6) Declaración de los derechos del niño: ley 12 de enero de 1991.
- 7) Código de infancia y adolescencia: ley 1098 de 2006.
- 8) Decretos reglamentarios del código de infancia y adolescencia. Decreto no. 2737 del 27 de noviembre de 1989.

- 9) Ley general de educación (115 de 1994) del 8 de febrero de 1994 artículos 73 y 87. Respecto al proyecto educativo institucional y reglamento o manual de convivencia.
- 10) Ley general de educación (115 de 1994) del 8 de febrero de 1994 artículo 46, respecto a la evaluación y promoción teniendo en cuenta el documento SIE.
- 11) Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamento de la ley 115 de 1994.
- 12) Decreto 1108 de 1994.: sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones del código del menor.
- 13) Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, “cada establecimiento determinará el sistema institucional de evaluación y los criterios de promoción escolar”. Este decreto deroga lo dispuesto en los decretos 230 de 2002 y 3055 del 12 de diciembre del mismo año.

- 14) Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 15) Decreto reglamentario 1965 de 2013, “por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Es fundamental para el desarrollo jurídico de Colombia las sentencias de la Corte Constitucional debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos. En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciaremos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia puntualmente anexaremos el considerando de la Corte Constitucional que



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



se encuentra en firme:

Sentencia T – 341 de 1993, donde RESOLUCION 1453 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 considera la Corte que quien se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la Acción de Tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del Centro Educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebramiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

Sentencia 037 de 1995, donde se considera que: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre



desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

Sentencia T- 260- 12 Menores de 14 años no pueden tener cuenta en redes sociales y menores de 18 años deben hacerlo bajo supervisión de los padres de familia o acudientes.

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”



T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

3. DEFINICIONES

- ✓ **Un conflicto** es una situación que implica un problema, una dificultad y puede suscitar posteriores enfrentamientos, generalmente, entre dos partes.
- ✓ **Conflictos manejados inadecuadamente:** situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ✓ **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ✓ **acoso escolar (bullying):** toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- ✓ **Ciber acoso escolar (ciberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✓ **Violencia sexual:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,



psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- ✓ **vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✓ **competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Sentencia t-767 de julio 22 de 2005 corte constitucional, magistrado ponente Humberto Antonio sierra porto: “la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN

1. FUNDAMENTOS

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El centro educativo rural Tane se inició en el año de 1910 con el nombre de escuela alternada de Tane.

En 1949 con la ayuda del batallón García Rovira de Pamplona se construyó un aula, que aún permanece.

Hacia 1960 se adoptaron los principios de escuela unitaria. En 1968 apareció la escuela rural unitaria la mesa, en el sector de Tane alto, la cual paso a ser parte del sector educativo en el año 2002 con el nombre de sede 02 escuela rural nueva la mesa, con su especialidad básica primaria.

Actualmente en el centro educativo rural Tane, se ofrece la modalidad de pre-escolar, escuela nueva y pos-primaria.

Desde 1987 se trabaja con el método escuela nueva. En el año 2000 se implementó el modelo post – primaria para estudiantes de sexto grado. En el año 2003 se obtuvo la primera promoción de noveno grado.

En el año 2006 con el propósito de mejorar espacios en el centro y fomentar más actividades se logró construir con ayuda del municipio un salón dado en comodato para atender unos grados en educación, posteriormente se ha venido construyendo otras aulas.

1.2. MARCO FILOSÓFICO DE LA INSTITUCIÓN

MISIÓN. Nuestro Centro Educativo Rural Tane, ofrece una formación integral a los estudiantes sin distinción de raza, credo, preferencias sexuales, culturales o



situaciones de vulnerabilidad mediante la práctica de los valores, cuidado del medio ambiente, desarrollo de habilidades y la construcción de conocimientos sólidos convirtiéndola en un centro que promueva la participación ciudadana.

VISIÓN. Nuestra Institución Educativa integrada e inclusiva anhela convertirse en los próximos cinco años en el mejor Centro del Municipio de Chitagá en la formación de jóvenes emprendedores mediante la aplicación de metodologías activas y nuevas tecnologías generando cambios, que permitan elevar la calidad de vida

Política de calidad

Nuestra institución integrada e inclusiva de carácter oficial, mixto con metodología pre-escolar, escuela nueva, post primaria rural y educación para adultos convirtiéndola, pretende mejorar la calidad de vida del educando atendiendo las exigencias del mundo cambiante, fortaleciendo y concibiendo valores.

Por ello la acción educativa y cultural del Centro Educativo Rural Tane se encamina a lograr la formación integral del estudiante convirtiéndolo en un ciudadano útil, responsable y agente de cambio en el desarrollo de la comunidad a que pertenece.

La comunidad educativa ejerce la autonomía y la toma de decisiones dentro de los órganos del gobierno escolar.

Nos ajustamos a estrategias encaminadas a trabajos en proyectos pedagógicos y las demás que formule el ministerio de educación nacional como democracia uso del tiempo libre, medio ambiente, educación sexual, teniendo en cuenta la transversalidad en el plan de estudio.

Nuestro centro busca formar jóvenes que tengan visión futurista en su interactuar con los demás y que en su medio demuestre valores éticos, morales, sociales, culturales, democráticos, ecológicos; que sean recursivos, creativos, innovadores, con capacidad de liderazgo y espíritu investigativo; además que cumpla con sus deberes y obligaciones con responsabilidad, honradez, sinceridad, puntualidad y constancia.

Artículo 2. Filosofía

Nuestra institución integrada e inclusiva de carácter oficial, mixto con metodologías pre-escolar, escuela nueva, post primaria rural y educación para adultos, pretende mejorar la calidad de vida del educando atendiendo las exigencias del mundo cambiante, fortaleciendo y concibiendo valores.



Por ello la acción educativa y cultural del Centro Educativo Rural Tane se encamina a lograr la formación integral del estudiante convirtiéndolo en un ciudadano útil, responsable y agente de cambio en el desarrollo de la comunidad a que pertenece.

La comunidad educativa ejerce la autonomía y la toma de decisiones dentro de los órganos del gobierno escolar.

Nos ajustamos a estrategias encaminadas a trabajos en proyectos pedagógicos y las demás que formule el ministerio de educación nacional como democracia uso del tiempo libre, medio ambiente, proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, teniendo en cuenta la transversalidad en el plan de estudio.

Nuestro centro busca formar jóvenes que tengan visión futurista en su interactuar con los demás y que en su medio demuestre valores éticos, morales, sociales, culturales, democráticos, ecológicos; que sean recursivos, creativos, innovadores, con capacidad de liderazgo y espíritu investigativo; además que cumpla con sus deberes y obligaciones con responsabilidad, honradez, sinceridad, puntualidad y constancia.

Artículo 4. Principios y fundamentos

- ✓ Con base en los fines del sistema educativo, el centro educativo busca el logro de los objetivos de acuerdo con las características y/o necesidades educativas de los estudiantes en los niveles correspondientes, que garanticen unidad, identidad y desarrollo; teniendo en cuenta la realidad, formando al joven y a la joven como ser social, cultural e histórico, mediante el cual se profundiza la experiencia personal y social para el cambio, apropiándose oportuna y creativamente de los conocimientos, avances de los resultados de las ciencias y la tecnología, creando productos adecuados a su contexto, integrándose a la sociedad y expresando su sentido de pertenencia a través de su pensar, actuar y sentir, promueve el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, intelectuales y socio-afectivas con materiales concretos, desarrollándose así una pedagogía activa donde el estudiante reflexione, construya y transforme su propia realidad.

Además son las herramientas por las cuales el centro educativo aseguran el desarrollo de las actividades, proyectos y programas en un ambiente de:

Tolerancia aceptar a todos los miembros de la comunidad educativa compartiendo éxitos y fracasos y asumiendo como propios los retos que se presentan en el trabajo.

Compromiso: practicar los valores institucionales demostrando fuerte sentido de pertenencia.



Participación: a la comunidad educativa en la toma de decisiones para solucionar determinados eventos.

Convivencia: fomentar la sana convivencia dentro de la comunidad educativa que permita solucionar los posibles conflictos que allí se presenten.

Trabajo: formar estudiantes competentes capaces de enfrentar la vida, laboral con miras a mejorar la calidad de vida.

Responsabilidad: formar estudiantes que asuman con responsabilidad el desarrollo de todas las actividades curriculares y extracurriculares para su crecimiento personal.

Liderazgo: encaminar al estudiante a mantener el buen nombre de la vereda.

Emprendimiento: estimular habilidades y destrezas en cada uno de los jóvenes para enfrentar retos, con un marcado interés por la ciencia la tecnología, la cultura y la investigación.

Respeto: fomentar en los estudiantes y comunidad educativa el respeto por las personas, las normas y la naturaleza.

Uniformes

Uno de los signos de identidad del centro educativo es el uniforme. Los (las) estudiantes lo portaran con responsabilidad, dignidad, elegancia y decoro, manteniendo siempre una buena presentación. Todos los uniformes deben guardar el diseño unificado y establecido por el departamento norte de Santander, los accesorios para el cabello deben ser pequeños y de color blanco o negro, las faldas de las niñas cuyo largo debe ser mínimo a dos centímetros arriba de la rodilla.

Asistir al colegio con uniformes establecidos de acuerdo al horario de clases.

2. HORARIO GENERAL

De 7:30 a 8:25 primera hora
De 8:25 a 9:20 segunda hora
De 9:20 a 10:15 tercera hora
De 10:15 a 10:45 descanso
De 10:45 a 11:40 cuarta hora
De 11:40 a 12:35 quinta hora
De 12:35 a 1:00 almuerzo
De 1:05 a 2:00 sexta hora



3. PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- ✓ **Participación:** en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. De acuerdo a la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- ✓ **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y la adolescencia.
- ✓ **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ✓ **Diversidad:** el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



- ✓ Integralidad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del ser humano la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

4. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado



del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- ✓ Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11



- y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de
- ✓ Atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia
 - ✓ Ley 1732 de 1 de septiembre de 2014 cátedra de la paz.
 - ✓ Decreto 1965 de 2013, reglamenta la ley 1620 de 2013.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

- ✓ El derecho a la educación no es absoluto, es derecho – deber. (tiene que cumplir con el manual de convivencia de la institución).
- ✓ El derecho deber exige a todos los integrantes de la comunidad educativa el cumplimiento de los deberes.
- ✓ El derecho deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- ✓ Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina, y al orden.
- ✓ El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico.
- ✓ El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

5. SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

De estas sentencias de la honorable corte institucional convertidas en doctrinas constitucionales, se deduce que cada institución educativa, podrá construir un sistema de educación, invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo proyecto educativo institucional, decreto 1860 de 13 de agosto de 1994 (evaluación y promoción), la resolución 2343 de 1996 (criterios de evaluación):

- ✓ El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: t-092, del 3 marzo de 1994. - el derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico: t-569, del 7 de diciembre de 1994, t-625 de 2013.



- ✓ El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: t-316 del 12 de julio de 1994.
- ✓ El derecho a la educación no se vulnera si la institución exige un buen rendimiento académico: t-439, del 12 de octubre de 1994, t-625 de 2013.
- ✓ El derecho a la educación ofrece un “doble aspecto”, es decir, no solo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia: cfr: t-002, t-439 de 1992 y t-043 de 1997, entre otras.
- ✓ La ley general de educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento manual de convivencia”, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y estableció además, la presunción de que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de su hijo(a), o representado(a), estarán aceptando lo mismo”. (art.87). De igual modo la ley estableció que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”: t-386 de 1994.
- ✓ Sentencia del 19 de agosto de 1997, la cual hace referencia al derecho de petición. - fallo de la honorable corte constitucional “sí a la disciplina de los colegios”.
- ✓ La honorable corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias.
- ✓ El deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.
- ✓ Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los colegios, así como los horarios de entrada, salida, asistencia, el debido comportamiento, respeto por sus compañeros y profesores y el cumplimiento de todo lo contemplado en el manual de convivencia.
- ✓ T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

✓

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

Las disposiciones del presente manual de convivencia estarán sujetas a las modificaciones de acuerdo a las normas legales vigentes.



CAPITULO III

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MATRÍCULAS.

1. MATRICULAS

La matrícula de los estudiantes se hará según criterios fijados por el ministerio de educación nacional y secretaria de educación.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del estudiante. Esta se renovara cada año académico siempre y cuando haya dado cabal cumplimiento a los compromisos de permanencia, comportamiento, de acompañamiento familiar.

Mediante la matricula el padre y/o madre de familia o representante legal, y estudiante se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar el manual de convivencia.

- a)** Los (las) aspirantes a ser matriculados en el Centro Educativo Tane deberán haber cursado y aprobado el curso anterior en una institución educativa reconocida por el ministerio de educación.
- b)** Conocer y aceptar el manual de convivencia del centro educativo.
- c)** Realizar el proceso de pre-matricula en las fechas establecidas.
- d)** Realizar el proceso de matrícula en fechas establecidas por la secretaria de educación.
- e)** Al realizar la matrícula de alumnos nuevos entregar la documentación requerida por el centro educativo.
- f)** El estudiante al matricularse debe presentar el paz y salvo del año anterior.



CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil es muy importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de aquéllos trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Pretende formar una persona que en su proceso de desarrollo se caracterice por:

- Amarse, valorarse, respetarse a sí mismo y ser capaz de proyectarse a los demás con inteligencia emocional.
- Identificarse como una persona única e individual, con características propias tanto físicas como cognitivas, emocionales, intelectuales, espirituales y sociales.
- Potenciar su sensibilidad practicando conductas pro-sociales como: solidaridad, fraternidad, tolerancia, respeto por la diferencia, participación constructiva y demás valores que fundamentan la actitud democrática.
- Desarrollar un proceso continuo de superación intelectual y de crecimiento espiritual.
- Ser sensible, respetuoso y responsable con la naturaleza, compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Identificarse con la institución dentro de una concepción de pertenencia.
- Asumir una actitud sana y positiva frente a su sexualidad y a la de los demás.
- Decidir por sí mismo responsabilizándose de sus actos.

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Que se respeten y se cumplan los derechos fundamentales del niño(a) y del ciudadano(a).
- Conocer oportunamente la filosofía y el manual de convivencia que orientan la institución.
- Ser respetado y amado como persona y como estudiante sin importar religión, raza, sexo, nacionalidad.
- Fortalecer mi inteligencia emocional: autoestima, empatía y autenticidad.



- Recibir una educación integral tanto académica como personal.
- Hacer reclamaciones de tipo académico o disciplinario, siguiendo el conducto regular y dentro del debido respeto.
- Recibir información sobre la organización y funcionamiento de la institución.
- Participar en la creación de los proyectos pedagógicos - institucionales.
- Llevar un seguimiento para conocer mis progresos y dificultades.

- Enmendar mis errores y ser estimulado para el cambio cuando presente dificultades. 2.11. Ser escuchado en caso de reclamo presentado de manera respetuosa.
- Descansar, jugar, hacer deporte y participar de la vida educativa, de la cultura y de las artes.
- Disfrutar del apoyo y la compañía de mis padres y familiares en las diferentes actividades institucionales.
- Elegir y ser elegido para participar como representante de grado, mediador de conflictos, representante al consejo directivo o personero de los estudiantes según normas establecidas. (Cumpliendo con los requisitos establecidos y el perfil para aspirar a dicho cargo).
- Representar al centro en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas mediante selección previa.
- Aprovechar responsablemente los equipos, materiales y demás elementos puestos a mi servicio.
- Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución, y únicamente para actividades propias de la vida escolar.
- Ser respetado por la diferencia y la individualidad sexual.
- Recibir la correcta asistencia por parte de la institución, a la hora de aplicar los protocolos, en caso de presentar investigación de las situaciones tipo i, ii y iii, del decreto 1965 de 2013.
- Conformar y participar del el comité de convivencia según lo establecido por la ley 1620 de marzo de 2013.
- Derecho a ser elegido como representante de las estudiantes para conformar el comité escolar de convivencia.

3. DEBERES DEL ESTUDIANTE:

ACADÉMICOS

- Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia.
- Actuar con honestidad en la presentación de evaluaciones orales, escritas, desarrollo de guías, trabajos, absteniéndose de cometer acciones fraudulentas tales como: sustracción de evaluaciones, alteración de resultados y copias de diferente índole.



- Asistir puntualmente a las jornadas académicas, lúdicas y extracurriculares con el uniforme correspondiente portándolo decorosamente.
- Tener disponibles los elementos solicitados para trabajar en clase o en actividades académicas extra clase.
- Ser responsable en el estudio y cumplimiento de actividades escolares asignadas, aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas.
- Cumplir con las evaluaciones, trabajos o investigaciones escolares y extracurriculares programadas por cada asignatura en las fechas indicadas, salvo cuando se halle impedido por enfermedad o ausencia justificada.
- Cumplir con los compromisos académicos adquiridos en los planes de acompañamiento y /o compromisos establecidos.

- Mantener una actitud de atención y participación durante las clases.

- Utilizar los recursos académicos adecuadamente para su enriquecimiento intelectual y personal.
- Cumplir con los deberes académicos y comportamentales en su totalidad.
- Distribuir y manejar correctamente el tiempo para realizar con eficiencia las actividades académicas y demás que sean asignadas.
- Prepararse suficientemente en el aspecto académico para su crecimiento integral.

EN LA CONVIVENCIA

- Leer, conocer, analizar y aplicar lo dispuesto en el manual de convivencia.
- Cumplir con las disposiciones del reglamento o manual de convivencia y los principios que orientan el PEI
- Presentar excusa escrita y firmada por el acudiente, dentro de los tres días hábiles siguientes, por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución, por enfermedad presentar excusa medica de la E.P.S. correspondiente.
- Cumplir con el horario establecido.
- Participar en las actividades de descanso, juego, deporte, actividades culturales y artísticas.
- Cuidar y mantener ordenada, limpia y en buen estado el aula de clase y todos los elementos y materiales que la conforman.
- Hacer llegar al hogar las comunicaciones que se envían desde el centro.
- Ayudar a fomentar la inteligencia emocional: autoestima, empatía y autenticidad de mis compañeros, respetando su opinión, forma de ser, su pensamiento, su creatividad.
- Reconocer mis errores y asumir actitudes de cambio.
- Buscar ayuda adecuada cuando se presenten dificultades.



- Preservar y conservar el medio ambiente: utilizando los recipientes destinados para la recolección de basura, cuidando jardines, agua, luz eléctrica, valorando y evitando la contaminación.
- Permanecer dentro del centro hasta que llegue el transporte correspondiente.
- Manifiestar comportamientos que mantengan el buen nombre de los estudiantes, de los docentes y de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

- Presentar autorización firmada para asistir a actividades extracurriculares.
- preservar y conservar el medio ambiente: utilizando los recipientes destinados para la recolección de basura, cuidando jardines, agua, luz eléctrica, valorando y evitando la contaminación.
- Presentar permiso escrito y firmado por los padres de familia o acudientes, para poder retirarse de la institución en horas normales de actividades escolares o que sean los mismos padres que vengan por el estudiante firman el retiro.
- Respetar a familiares, directivos, profesores, compañeros, empleados y comunidad en general.
- Practicar actitudes, vocabulario y modales adecuados.
- Nombrar a los demás por su nombre, evitando términos soeces y / o apodos. Mantener durante las actividades de clase un comportamiento adecuado: respeto y escucha atenta a los compañeros y profesores.
- Asistir a los actos cívicos, religiosos y culturales, expresando el respeto y atención que éstos merecen.
- Cumplir con las normas de higiene y urbanidad en todos los ambientes y espacios de la institución: aulas, patio, corredores, servicios sanitarios.
- Respetar y valorar los talentos y habilidades de sus compañeros.
- asumir un compromiso serio con actividades comportamentales adecuadas, que contribuyan en mi proceso de desarrollo integral.
- Cuidar sus pertenencias, evitando traer objetos de valor (joyas, celulares con acceso a internet, tabletas digitales, cámaras, reproductores de música, portátiles etc.), ya que la institución no se hace responsable en caso de daño o pérdida.
- No utilizar las redes sociales para degradar del buen nombre de cualquier compañero o miembro de la institución ya que vulnera su derecho a la intimidad y buen nombre, principios fundamentales amparados por la carta política y normatividad vigente.
- Acogerse a los lineamientos, procedimientos y protocolos que establece la ruta de atención integral, para la convivencia escolar.
- No traer, portar, consumir, inducir al consumo o a la adquisición de bebidas alcohólicas cigarrillos, drogas alucinógenas, psicoactivas y/o sustancias adictivas dentro o fuera de la institución.



- Acudir puntualmente a la institución y permanecer en los salones manteniendo el respeto, la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
- Asistir puntualmente a las actividades complementarias programadas por el centro educativo.
- Permanecer en orden y aprovechar el tiempo en el aula de clase aún en ausencia del profesor.
- Dar buen trato al conductor del transporte escolar, relacionándose respetuosamente con sus compañeros y manteniendo buen comportamiento durante el recorrido, evitando también situaciones que comprometan la integridad física y/o psicológica de sus compañeros o de cualquier persona en el transcurso de la ruta. De lo contrario se suspenderá el servicio del mismo.
- Respetar los implementos y pertenencias de los compañeros, docentes y de la institución, no apropiándose indebidamente de ellos. En caso de ocurrir tal situación, se iniciará las respectivas acciones disciplinarias correspondientes.
- Poner en conocimiento del personal docente o directivo de la institución, cualquier comportamiento o conducta constitutiva de las situaciones i, ii y iii, del decreto 1965.
- Cuidar los recursos naturales.

PARA CON NUESTRO CENTRO EDUCATIVO

- ✓ Conocer y vivenciar los valores y la filosofía del centro.
- ✓ Respetar los símbolos de la institución: himno, escudo, bandera y uniforme.
- ✓ Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el centro.
- ✓ Mantener la limpieza, el orden y presentación personal. Portando adecuadamente los uniformes según el horario establecido para el mismo.
- ✓ Cuando por algún motivo hubiese causado daño a los implementos que el colegio ofrece (sillas, puertas, computadores, libros, televisores, DVD, video vean, tablas, etc.). Responsabilizarse de su reparación.
- ✓ Conservar la buena imagen y una presentación personal impecable, siendo ejemplo de valores, dentro y fuera de la institución.
- ✓ Contribuir con la buena imagen de la institución, informando oportunamente cualquier irregularidad cometida por sus compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
- ✓ Participar con respeto en las actividades de tipo comunitario, ya sean de carácter social, cultural o religioso.
- ✓ Representar a la institución en actos públicos: festivales, teatro, danza, canto, deporte y otros.



- ✓ Respetar las pertenencias del centro y de mis compañeros evitando tomarlas sin su consentimiento.

DEMOCRÁTICOS Y PARTICIPATIVOS

- ✓ Participar adecuadamente, con dignidad y respeto en las elecciones de personero y cualquier otro cargo para los diferentes servicios del centro.
- ✓ Ejercer con responsabilidad y honestidad las funciones como personero, representante estudiantil y cualquiera otra elección para los diferentes servicios del centro (en caso de ser elegido).
- ✓ Elegir y responder al compromiso adquirido con el gobierno escolar.
- ✓ Asumir con responsabilidad las actividades que sean asignadas en los diferentes comités sin que estos interfieran en mi labor académica.
- ✓ Manifestar sus ideas, opiniones, sentimientos y reclamos sin lastimar a los demás (empatía) respetando la diferencia.

4. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

- ✓ Reconocimiento especial por excelente desempeño integral durante el periodo académico: ser exaltado en las conmemoraciones patrias por méritos comportamentales, responsabilidad académica.
- ✓ Reconocimiento público por participación exitosa en eventos dentro y/o fuera del centro.
- ✓ Distinción al mejor alumno de último grado.
- ✓ Premio a los mejores estudiantes que durante todo el año hayan sido evaluados en el criterio de excelente o sobresaliente en todas las áreas.
- ✓ Premio o mención de honor a los valores artísticos y culturales.
- ✓ Reconocimiento a alumnos que cursaron sus estudios interrumpidamente desde pre-escolar hasta el grado noveno.
- ✓ Reconocimiento a los alumnos cuyo proyecto de investigación sea evaluado como uno de los mejores.



CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO FORMATIVO

1. PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN TANTO AL ESTUDIANTE COMO AL GRUPO.

Se pueden prevenir por medio de una adecuada comunicación y la práctica constante de la inteligencia emocional, especialmente la empatía y el cumplimiento de normas.

2. COMUNICACIÓN

Proceso inherente a los seres humanos. Es un medio de encuentro consigo mismo y con los demás. Podría decirse que es el hecho primario de existir. Implica compartir sentimientos, creencias, ideas y emociones.

HABILIDADES FUNDAMENTALES

- ✓ **Escuchar:** Estar atento para comprender las ideas y sentimientos, no solamente en lo que nos dicen sino en lo que nos manifiestan.
- ✓ **Hablar:** Manifestar nuestras ideas y sentimientos, Expresándolos con la disposición de buscar la verdad.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA ADECUADA COMUNICACIÓN

- ✓ Atención: actitud de escucha atenta. Comprensión: Buscar por todos los medios
- ✓ Entender lo que nos quieren decir con las palabras, gestos y otras actitudes.
- ✓ Aceptación: Respetar la información que estamos recibiendo sin criticar ni juzgar.

EMPATÍA

Es la percepción profunda del mundo del otro. Escucha atenta, sensible, libre de prejuicios y de valoración del otro. Situarse en el punto de vista del otro.

EN SÍNTESIS



- a) Hablar y escuchar es una tarea que requiere:
- b) Disposición atenta, brindando tiempo necesario.
- c) Actitud de acogida.
- d) Respeto y libertad para expresar los sentimientos.
- e) Fomentar un clima de confianza.
- f) Tener presente que los sentimientos son transitorios.
- g) Manejar un lenguaje de aceptación, confianza en el que se enfatizan habilidades y contribuciones. Frases de reconocimiento a los pequeños avances.

Otra estrategia que contribuye a la prevención de situaciones es la mediación.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Es una negociación en la que la interviene la ayuda de una tercera persona

CONFLICTO

Se origina porque somos diferentes, porque tenemos puntos de vista distintos y deseos también diferentes, surge cuando existen necesidades o intereses insatisfechos y debemos interactuar con otros para satisfacerlos. El conflicto y el cambio son inseparables

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Método de los 4 pasos de negociación:

Arreglo directo

- a) Buscar tiempo para conversar.
- b) Planificar el contexto: sitio y hora escogido para dialogar.
- c) Dialogar: manifestar aprecio y optimismo, recordar las reglas fundamentales: (no abandonar la comunicación, no utilizar el juego de poder), plantear el problema, gestos conciliatorios, diálogo, (habilidades: hablar, escuchar, negociar, asertividad), desarme.
- d) Establecer el convenio: debe ser equilibrado, específico y escrito.

En esta etapa no es necesario dejar resuelto el conflicto, lo importante es hablarlo y escuchar.



PAPEL DEL MEDIADOR

1. atenuar el nivel de tensión y agresividad.
2. escuchar con atención e interés.
3. atenuar el nivel de tensión y agresividad.
4. escuchar con atención e interés.
5. permitir que los demás se definan y aclaren, sus posturas.
6. pensar creativamente, haciendo preguntas ó cuestionando.
7. crear un ambiente de confianza.
8. ser imparcial.

PASOS PARA LA MEDIACIÓN

Paso 1: Presentación y reglas.

1. Estar dispuesto a solucionar el problema.
2. Decir la verdad.
3. Escuchar sin interrumpir.
4. Ser respetuoso.
5. Tomar la responsabilidad de cumplir el acuerdo. ¿Están de acuerdo con las reglas?

Paso 2. Contar la situación. Identifica la situación conflictiva.

Paso 3. Buscar soluciones.

Paso 4. Escogiendo la solución.

Paso 5. Conclusiones (mediación, conciliación, negociación)

Reglas para un acuerdo justo

1. Identificar el conflicto.
2. Enfocar o concretar el conflicto.
3. Atacar el conflicto no la persona.
4. Escuchar atentamente sin prejuicios.
5. Respetar los sentimientos de los demás.
6. Tomar la responsabilidad de nuestros actos.



3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Tipificación de las situaciones con su respectivo protocolo debido proceso según decreto 1965 de sep. 11/2013

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, plantean tres tipos de situaciones. Esta clasificación debe guiar la construcción de protocolos de atención y facilitar el actuar del centro educativo.

De acuerdo al decreto 1965 de 2013, las situaciones están tipificadas como I, II o III, y deben seguirse de acuerdo al protocolo expuesto en el presente manual.

Clasificación de las situaciones: las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- ✓ **situación tipo I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- ✓ **situación tipo II:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar el cibera coso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquier de las siguientes particularidades:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- ✓ **situación tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título iv del libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (decreto 1965 de 2013, artículo 40).

4. PROTOCOLO A SEGUIR EN LA ATENCIÓN DE ESTAS SITUACIONES

Es necesario informar oportuna y claramente con nombres propios y situaciones específicas a la persona encargada de manejar el protocolo, si está siendo víctima de algún acoso, maltrato, amenaza o irrespeto por cualquier miembro de la



comunidad educativa, que afecte la integridad del estudiante, para poder hacer la intervención requerida por parte de la institución tal como lo indica el protocolo.

PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.

Situaciones tipo I:

Procedimiento y acciones correctivas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Se reúne a las partes involucradas en el conflicto • Llamado de atención verbal: se lleva la reflexión acerca de la situación observada y se invita a hacer cambio (mediación). • Establecer acuerdos para mejorar su comportamiento • Se realiza una investigación por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora • Docente • Coordinadora de convivencia
<ul style="list-style-type: none"> • Citación a las partes involucradas, para que pacten un compromiso y fijen la forma de reparación de los perjuicios a que hubiere lugar 	
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar el llamado de atención en el seguimiento del estudiante (observador) • Seguimientos a los acuerdos establecidos, por parte del docente. • Se busca entre las personas involucradas la estrategia de reparar los daños causados, restablecer sus derechos e iniciar una reconciliación. • Intervención del comité escolar de convivencia. • Elaborar una acta en la cual deben quedar consignados los nombres de los involucrados, los hechos y la forma como se debe solucionar el conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora • Coordinadora de convivencia • Convivencia escolar • Docente • Involucrados



PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO II

Situaciones tipo II.

Procedimientos y acciones pedagógicas correctivas	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Se reúne toda la información de la situación • Escuchar a las partes implicadas y en caso de requerirlo, a los testigos. La coordinación de convivencia y/o directora iniciaran las averiguaciones correspondientes, para reunir las pruebas documentales y testimoniales del caso, y después de analizar la gravedad de la falta, se convocara al comité escolar de convivencia, quien determinara la acción correctiva correspondiente. • Informar al padre, madre o acudiente de la apertura del proceso por las faltas registradas, de acuerdo con el manual de convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora • Docente • Coordinadora de convivencia • .Comité de convivencia.

<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la falta cometida en el observador del estudiante. • Ejercer la vigilancia respectiva para evitar posibles retaliaciones de las partes. • Abrir un plan de acompañamiento para las implicadas En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejan constancia de dicha actuación. • Quien preside el comité escolar, informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. • El comité escolar de convivencia realiza el análisis y el seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de 	
--	--



<p>la solución dada o acudir a protocolos de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se notificara al padre, madre o acudiente y al estudiante de la decisión del comité escolar de convivencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles académicos. Se informa inmediatamente a las familias (padre, madre y/o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia. • En el caso de no presentarse en el plazo previsto, se enviara nuevamente la notificación. • La reincidencia de las faltas tipo II, la convierte en faltas tipo III. Se inicia el debido proceso para faltas tipo III 	
---	--

PROCEDIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III.

Situaciones tipo III.

Procedimiento y acciones pedagógicas correctivas	Responsable- aplicación
<ul style="list-style-type: none"> • En los casos donde esté en peligro la integridad o salud del estudiante, se trasladara ante personal médico para garantizar su salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rectora. • Docente. • Coordinadora de convivencia. • Comité escolar de convivencia.

<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a las partes implicadas y en caso de requerirlo, a los testigos. La coordinación de convivencia, iniciaran las averiguaciones correspondientes, para reunir las pruebas documentales y testimoniales del caso, y después de analizar la gravedad de la falta, se convocara al comité escolar de convivencia, quien determinara la acción correctiva correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora • Docente • Coordinadora de convivencia • .Comité escolar de convivencia.
---	--



<ul style="list-style-type: none">• Informar al padre, madre o acudiente, de la apertura del proceso por las faltas registradas, de acuerdo con el manual de convivencia.• Descripción de la falta cometida en el observador del estudiante.• Ejercer la vigilancia respectiva para evitar posibles retaliaciones de las partes.• Abrir un plan de acompañamiento para las implicadas, en los casos que no ameriten cancelación inmediata de matrícula.• Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.• Se remite a las personas a recibir atención médica, según sea el caso.• Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.• La institución garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos, dejando constancia de dicha actuación.• Se reporta el caso a la personería municipal.	
<ul style="list-style-type: none">• Se notificara al padre, madre o acudiente y al estudiante de la decisión del comité escolar de convivencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles académicos.• En el caso de no presentarse en el plazo previsto se enviara una notificación por escrito.	
<ul style="list-style-type: none">• Informar de la situación a las autoridades competentes en los casos que indique la ley.	<ul style="list-style-type: none">• Comité escolar de convivencia.
<ul style="list-style-type: none">• El comité escolar de convivencia estudiara y analizara el caso, teniendo en cuenta los	<ul style="list-style-type: none">• Comité escolar de convivencia.



<p>agravantes y atenuantes que el estudiante haya presentado durante su permanencia durante en la institución, para tomar la decisión pertinente.</p>	
<ul style="list-style-type: none">• La notificación de la determinación del comité de convivencia, se dará a conocer mediante una resolución emitida por dirección, en un plazo máximo de tres días hábiles académicos, a partir de la notificación. Se contarán tres días para presentar recursos de ley (reposición o apelación)	<ul style="list-style-type: none">• Comité escolar de convivencia

De las sanciones a tomar para situaciones tipo III.

Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes. Afectación del juicio valorativo en el desempeño comportamental (bajo).

Parágrafo: Son causales de cancelación inmediata de matrícula, las siguientes:

- a) Agredir físicamente a alguna persona dentro o fuera de la institución.
- b) Fomentar y/o formar parte de pandillas juveniles, grupos satánicos o participar en actos vandálicos, terroristas y actividades subversivas que afecten en forma negativa la vida y seguridad de la comunidad.
- c) Inducir, distribuir o vender sustancias psicoactivas o alcohol dentro o fuera de la institución.
- d) Ejercer la prostitución o pornografía o inducir a otros compañeros en estas prácticas, dentro o fuera de la institución.
- e) Portar, usar o distribuir cualquier clase de armas, dentro o fuera de la institución.
- f) Reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas tipo III.
- g) Aquellas que no estén contempladas en este manual de convivencia, pero que a juicio de las autoridades competentes, se consideren que atentan contra la vida en comunidad.

5. SITUACIONES



De las acciones que conllevan a las situaciones leves tipo I.

- ✓ Son aquellas que no afectan directamente a otra persona y que no interfieren en el adecuado desempeño académico y comportamental tanto personal como comunitario (compañeros, profesores, padres de familia, personal de servicio) en el centro y fuera de él.
- ✓ Entiéndase también por faltas leves el incumplimiento de cualquiera de los deberes contemplados en el presente manual.
- ✓ Llegar tarde al centro educativo.
- ✓ Inasistencia a clase sin justificación.
- ✓ No cumplir con el horario establecido.
- ✓ Portar elementos que no correspondan con las actividades del centro y que interfieran en el desarrollo de las mismas: aparatos electrónicos y/o de comunicación, juguetes, revistas, celulares aparatos de sonido, de video etc.
- ✓ Presentación personal inadecuada: zapatos sin lustrar, uniforme desordenado portado de manera inadecuada y que no correspondan al día asignado, cabello desarreglado con corte no permitido (el permitido es el corte clásico) y colores extravagantes, uñas pintadas, maquillaje en el rostro y uso de piercing, tatuajes, expansiones, transformaciones o maquillaje en cualquier parte del cuerpo.
- ✓ El porte de aretes no es permitido para los hombres, en el caso de las mujeres se permitirán siempre y cuando porten un solo par y sean de tamaño pequeño y que corresponda a los siguientes colores (plateados, dorados, rojos, azules, blancos o negros)
- ✓ Portar el uniforme incompleto sin excusa justificada. Dentro o fuera de la institución.
- ✓ Falta de colaboración en el aseo y cuidado de las diferentes dependencias del plantel.
- ✓ Dejar el sitio de trabajo en forma desordenada.
- ✓ Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza, los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de las estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
- ✓ Manifestaciones de cariño inmoderadas (besos y caricias) hacia compañeros dentro de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
- ✓ Agresión esporádica: cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona (art. 39, decreto 1965).
- ✓ Permanecer en las aulas en horas de descanso.
- ✓ Permanecer en la sala de informática sin el debido orden, respeto y silencio.
- ✓ Manifestar comportamientos inadecuados (gritar, empujar, irrespetar el turno), en el momento de recibir el almuerzo.
- ✓ Incumplir con las actividades dentro y fuera de la institución.



- ✓
 - ✓
 - ✓ Incumplir con los elementos mínimos de trabajo escolar según cada asignatura (cuaderno, lápiz, lapicero, borrador, escuadras, colores, entre otros).
 - ✓ No entregar circulares, notas o informaciones en el tiempo previsto a los padres, a quien corresponda, estas son requisito para poder realizar actividades extracurriculares, o salidas pedagógicas.
 - ✓ Mantener una posición corporal inadecuada durante el desarrollo de las clases y otras actividades que así lo requieran (piernas y pies sobre las sillas, sentarse sobre el brazo o espaldar de la silla).
 - ✓ No esperar al profesor en el aula de clase, guardando el debido orden.
 - ✓ Salir del aula de clase sin el debido permiso del docente que este encargado del grupo.
 - ✓ Portar y usar walkman, discman, mp3, mp4, mp5, iPod, teléfonos celulares y/o cualquier aparato reproductor de sonido, de videos, de comunicaciones o de juegos, en las clases, cambios de clase, descansos, actividades programadas o en cualquier momento de las jornadas escolares, ya que estos interfieren en los procesos de comunicación y socialización dentro del contexto educativo.
 - ✓ No presentar tareas y trabajos en el tiempo estipulado.
 - ✓ Incumplir con los compromisos adquiridos en actividades artísticas, culturales y deportivas que representen al centro en actos públicos. La reincidencia en las faltas leves, las convierte en faltas graves.
 - ✓ Las demás conductas que no están descritas en el presente numeral, relacionadas con el incumplimiento de cada uno de los deberes.
-
- ✓ Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos.
 - ✓ Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución Educativa.
 - ✓ Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o acto comunitarios.
 - ✓ Dar mal uso a los elementos de uso pedagógico facilitados por la institución.
 - ✓ Promover o fomentar el desorden e irrespetar espacios de, transporte, espacios deportivos o demás instalaciones de la institución.
 - ✓ Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los (as) docentes o directivo
 - ✓ Docente de la institución.
 - ✓ Rayar paredes, pupitres, sillas, carteleras y/o baños de la institución



- ✓ Tener cuenta en redes sociales siendo menor de 14 años o menor de 18 años, sin la supervisión de los padres o acudientes y utilizarla para ofender, discriminar, publicar fotografías o vídeos sin autorización de los involucrados o difundir chismes sobre miembros de la comunidad educativa

Llamar por apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa o hacer

- ✓ comentarios de burla sobre personas con discapacidad física, cognitiva, orientación sexual, credo religioso, situación económica, o género
- ✓ Presentarse a la hora de clase sin los elementos de trabajo, sin los materiales según el horario de clase, sin tareas, sin talleres o cualquier otro elemento solicitado por el docente. Se considera una falta de convivencia ya que el estudiante no podrá desarrollar las actividades de enseñanza – aprendizaje y afectará el uso adecuado del tiempo de clase.
- ✓ No realizar el aseo del salón con sus compañeros en el horario establecido por el titular de grupo.
- ✓ No asumir la responsabilidad y el costo de los daños causados por sí mismo o con sus compañeros en el establecimiento como materiales de laboratorio, implementos deportivos u otros de la institución
- ✓ Utilizar indebidamente el internet en actividades ajenas a las programadas por el Docente.
- ✓ Excluir y aislar a compañeros de actividades como: trabajos en grupo, descansos, actividades deportivas y culturales, entre otras.
- ✓ Difundir rumores o secretos que atenten contra la dignidad y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Agresiones gestuales: mofas, expresiones faciales y corporales que busquen humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ Desobedecer, irrespetar o burlar las órdenes, orientaciones e instrucciones impartidas por los docentes, directivas docentes.
- ✓ Actuar como cómplice ante cualquier situación: callar, omitir, encubrir o no informar de hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar.
- ✓ No enviar excusa por enfermedad o situaciones personales
- ✓ Realizar negocios o vender artículos dentro de la institución. Incluye ponerle precio a tareas o trabajos.



- ✓ Asistir a billares con o sin uniforme.
- ✓ Negarse a firmar las anotaciones por situaciones evidenciadas, hechos concretos.

Después de 3 situaciones repetidas de tipo I, la situación se convierte en tipo II. De las situaciones se llevará el reporte y se guardará copia en la carpeta del estudiante.

Para uso de internet, los docentes pueden llevar equipos para las aulas o hacer uso de espacios como laboratorios, salón cultural y biblioteca.

PARÁGRAFO

- para el caso de las faltas tipo I, la reiteración (hasta dos veces) de las conductas referidas en este numeral, deberá ser analizada por la directora, el director de grupo y la coordinadora de convivencia, dado que afectan significativamente la actividad educativa y ameritan el tratamiento como faltas tipo II o tipo III.

PARÁGRAFO

- cuando al estudiante le sea decomisado en clase o en algún evento programado por la institución, el celular o cualquier otro dispositivo electrónico, el conducto a seguir, será el siguiente: si es la primera vez, se realiza charla y reflexión con el estudiante, a la segunda vez los padres o acudientes deberán venir a reclamar este celular; y si persiste en la falta se realiza jornada de reflexión externa.

DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES GRAVES TIPO II.



- ✓ Son aquellas que afectan directamente a otras personas, o así mismo, ya sea en el centro o fuera de él con perjuicio físico, moral o intelectual que pueda llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de la personalidad.
- ✓ Toda reincidencia en las mismas faltas leves, se consideran faltas graves. Se consideran como faltas tipo.
- ✓ El incumplimiento reiterado de uno o varios de los deberes expresados en el presente manual de convivencia, faltando con los compromisos establecidos, ya sean de orden comportamental o académico.
- ✓ No entregar la información que el colegio envía a los acudientes, especialmente cuando esté relacionada con los aspectos académicos y/o convivencia.
- ✓ Hablar en tono desobligante: gritos, vocabulario soez, altanero y malintencionado a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Agresión verbal: ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa, por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, vocabulario soez y/o amenazas. (Art. 39 decreto 1965 de 2013).
- ✓ Agresión electrónica: extorsionar, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de fotos, videos, comentarios ofensivos a través de redes sociales o correo electrónico. (Art. 39 decreto 1965 de 2013).
- ✓ Agresión física: causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona a través de juegos, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelos, entre otras (art. 39 decreto 1965).
- ✓ Cyberbullying escolar: intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para extorsionar o ejercer maltrato psicológico y continuado, las cuales pueden haberse realizado una sola vez, pero se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales. (Art. 2 ley 1620 de 2013).
- ✓ Agresión relacional: toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de las personas y/o imagen de cualquier miembro de la comunidad, excluyéndola de grupos, aislándola deliberadamente o difundiendo secretos o rumores. . (Art. 39 decreto 1965 de 2013). 4.2.11. Ocasionar heridas o lesiones físicas con cualquier tipo de arma u objeto. Dentro o fuera de la institución.
- ✓ Arrojar el material desechable o cualquier otro material contaminante fuera de los recipientes para tal fin.
- ✓ Retirarse de clase o de una actividad programada dentro de la institución sin la debida autorización de la(s) persona(as) encargada(s).
- ✓ Abandonar el colegio sin previo aviso ni autorización, antes de la hora indicada de salida.
- ✓ Manifestar caricias (besos, abrazos y actitudes propias de relaciones de noviazgo o similares) dentro y/o fuera del colegio o en cualquier acto organizado por la institución, esta falta será informada a los padres de familia para que se



dé un manejo adecuado y el colegio recurrirá a tomar acciones correctivas asignando uno o más días de reflexión externa a los involucrados.

- ✓ Irrespetar cualquiera de los símbolos que representan al colegio y a nuestro país.
- ✓ Actos de indisciplina durante las diferentes actividades (conmemoraciones patrias, festivales de danza y teatro, jornada de intercalases, actos religiosos, etc.)
- ✓ Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
- ✓ Dañar o alterar documentos privados de la institución.
- ✓ Ingresar a lugares restringidos de la institución (sala de profesores).
- ✓ Fraude en cualquiera de sus formas. Irrespeto al hacer cualquier reclamo sobre los derechos académicos.
- ✓ Entorpecer las actividades institucionales con actitudes que van en contra de la filosofía y el perfil del estudiante del Centro Educativo.
- ✓ Utilizar el nombre del Centro para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales y deportivas a las autorizadas por directivos y docentes.
- ✓ Vestir el uniforme inapropiadamente en sitios públicos diferentes del centro y en horas extra clase salvo en ocasiones que se asista a actividades programadas por la institución.
- ✓ Tomar fotos, filmar; grabarse a sí mismo o a cualquier persona o situación que se presente en la institución o fuera de ella sin previa autorización establecida por la Directora o titular de grupo.
- ✓ El encubrimiento a los compañeros en faltas graves o gravísimas.
- ✓ No atender sugerencias de normatividad dadas por cualquier miembro de la institución.
- ✓ Incumplir con correctivos asignados.
- ✓ Recibir o contestar llamadas o mensajes en cualquier actividad curricular o extracurricular programada por la institución.
- ✓ Participar en juegos bruscos y justificar los golpes como parte del juego.
- ✓ Faltar al Centro sin el debido permiso de sus padres.
- ✓ Presentar comportamientos que van en contra del buen desarrollo de las clases o actividades institucionales.
- ✓ Hacer caso omiso a las indicaciones dadas.
- ✓ No esperar el transporte ó a la persona encargada, dentro de la institución.
- ✓ Destruir muebles, material didáctico, paredes, puertas y causar daños a la planta física y demás enseres de la institución, de los compañeros de estudio, de profesores o de cualquier otro miembro de la institución
- ✓ Incumplir con lo estipulado en los compromisos.
- ✓ Presentar desempeño académico insuficiente incumpliendo con los compromisos adquiridos para superar dificultades.
- ✓ Entorpecer las actividades institucionales con actitudes que van en contra de la filosofía y el perfil del estudiante.



- ✓ Falta de respeto a cualquier miembro de la institución (amenazas, Palabras soeces, comentarios inapropiados que atenten contra el buen nombre, sobrenombres, apodos, etc.).
- ✓ Interrumpir las clases, hablar mientras el docente o compañeros(as) exponen y/o fomentar indisciplina con apodos o bromas inoportunas entre los compañeros, de manera que afecten la autoestima.
- ✓ Exhibir dentro de las instalaciones de la institución material pornográfico o difundirlo a través de celulares o redes sociales.
- ✓ Compartir fotografías privadas de estudiantes a través de las redes sociales o pedir fotografías a otros estudiantes.
- ✓ Presentarse a la Institución Educativa, bajo los efectos de cualquier bebida embriagante o sustancia psicoactiva.
- ✓ Expresarse verbalmente de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivo docente de la Institución.
- ✓ Programar y/o participar, dentro o fuera de la institución en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución. (fiestas, peleas, apuestas, daños a bien ajeno)
- ✓ Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudir con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicos.
- ✓ Agredir verbalmente o por escrito, a cualquier miembro de la comunidad educativa, padres – madres y/o acudientes del y la estudiante (Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas) con anónimos, mensajes por celular o redes sociales.
- ✓ Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, padres – madres y/o acudientes del y la estudiante; que no genere incapacidad alguna (Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras).
- ✓ Humillar, difamar, ridiculizar, intimidar, amenazar, coaccionar, incitar a la violencia,
- ✓ maltratar psicológica, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- ✓ a través de la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet o por medio de comentarios insultantes u ofensivos a través de las redes sociales o correos, de manera escrita en sitios de la institución o cualquier otro medio electrónico de comunicación.



- ✓ Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo o seguridad de los compañeros de la Institución.
- ✓ Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros o miembros de la comunidad de la Institución.
- ✓ Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de comentarios, gestos o acciones.
- ✓ Utilizar los equipos de la sede para bajar u observar pornografía o cualquier otro tipo de material que atente contra los valores promulgados por la Institución Fraude o intento de fraude en trabajos, talleres o evaluaciones.
- ✓ Provocar accidentes o heridas que generen atención médica o incapacidad por no tener precaución y no evitar sitios y acciones de riesgo.
- ✓ **Cometer de manera reiterada faltas tipo I. después de 3 veces de reincidir en la misma falta tipo I pasa a considerarse falta tipo II. Cometer de manera reiterada la misma falta tipo II más de 3 veces, se convierte en un situación de convivencia tipo III.**

DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De igual forma, se consideran faltas tipo III, las conductas extremas que afectan los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa o de terceros. Las faltas tipo III, atentan contra el normal y libre desarrollo de la personalidad y la seguridad personal y social. La institución también tipifica como faltas tipo III, las de carácter delictivo tipificado en el Código de la Infancia y la Adolescencia:

- ✓ El tráfico, porte y uso de armas de fuego y corto-punzantes.
- ✓ El porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.
- ✓ El porte y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos en la institución y en eventos y actividades extracurriculares.
- ✓ Inducción a otros compañeros al consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas. e) Inducción a otros compañeros a la prostitución y/o pornografía.
- ✓ De igual forma la institución encuentra como faltas tipo III, las siguientes situaciones:
- ✓ Presentarse a la institución o a actividades complementarias en estado de



- embriaguez, o bajo los efectos de alucinógenos o sustancia psicoactiva.
- ✓ El porte de objetos corto punzantes, armas blancas o armas de fuego, que pongan en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dentro o fuera de la institución
 - ✓ Traer, portar, consumir, inducir al consumo o a la adquisición de bebidas alcohólicas cigarrillos, drogas alucinógenas, sustancias psicoactivas y/o sustancias adictivas dentro o fuera de la institución.
 - ✓ Agredir físicamente a alguna persona dentro o fuera de la institución.
 - ✓ Intento de robo o sustracción comprobados de dinero, bienes u objetos pertenecientes a las personas vinculadas con la institución ó fuera de ella.
 - ✓ Tomar en sus propias manos la justicia (agresión física) y/o verbal, frente a la presunta vulneración de sus derechos. (Acciones de hecho)
-
- ✓ Evadirse de la institución o de alguna actividad, incitando a otros compañeros a hacerlo, Poniendo en riesgo su integridad o su salud.
 - ✓ Causar daño físico a las aulas de clase, sala de cómputo, baños, sanitarios, comedor o en los sitios que se frecuenten actividades educativas, cuyo valor exceda dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigente.
 - ✓ Mantener relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la institución educativa.
 - ✓ Cometer hurto, ejercer amenazas a la vida o integridad personal contra compañeros y superiores; actos de acceso carnal violento, actos sexuales abusivos o acoso sexual a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 - ✓ Portar, guardar o utilizar elementos y armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
 - ✓ Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
 - ✓ Provocar accidentes que generen incapacidad permanente o lesiones de por vida.
 - ✓ Comercializar en la institución materiales o elementos robados.
 - ✓ Organizar grupos o equipos con personal de la comunidad educativa para cometer delitos establecidos en el código penal o poner en riesgo los niños, niñas o adolescentes.
 - ✓ Maltratar los animales de acuerdo a la Ley 1774 del 6 de enero de 2016.
 - ✓ Utiliza o facilita el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

- ✓ Participar en hechos de vandalismo dentro o fuera de la institución, ocasionando daños a los bienes públicos o privados.

Se constituyen en situaciones que afectan la convivencia, el incumplimiento de los acuerdos establecidos. Cuando ocurra, el comité de convivencia establecerá la gravedad de los hechos ocurridos y la respectiva sanción.



- ✓ Falsificar la firma de los padres o acudiente a cualquier requerimiento de la institución (notas, evaluaciones, trabajos, citaciones, circulares entre otros...), o adulterar algún documento.
- ✓ Protagonizar y/o provocar a los compañeros para enfrentamientos o peleas dentro y /o fuera de la institución.
- ✓ Sabotear gravemente las clases y las actividades de la comunidad (gritos, puños, manoteos, puntapiés, palabras soeces, apodos).
- ✓ Provocar y/o patrocinar actos que atenten contra el buen nombre del Centro.
- 4.3.3.11. Portar armas de cualquier clase, dentro o fuera de la institución.
- ✓ Destruir o falsificar documentos, para anular evidencias que tenga la institución, en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales y/o académico.
- ✓ No presentar oportunamente documentación legal como requisito para su certificación, o para la continuidad en la institución.
- ✓ Publicar en cualquier medio de comunicación algún comentario, foto o grabación no autorizada por algún directivo del Centro, o que atente contra el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus miembros.
- ✓ Encubrir las faltas graves de los compañeros, interfiriendo o entorpeciendo las investigaciones adelantadas por cualquier estamento de la institución.
- ✓ Agredir física y/o moralmente a las personas que conforman la comunidad educativa (dibujos, palabras soeces, mensajes por internet o cualquier medio de comunicación masiva)
- ✓ Amenazar gravemente en forma oral o escrita a cualquier persona o miembro de la institución. Dentro o fuera de la institución.
- ✓ Inducir, conformar o hacer parte de grupos que atenten contra la filosofía institucional (pandillas, grupos satánicos, u otros)
- ✓ Incurrir en algún delito sancionado por la ley o decreto reglamentario. (Código penal colombiano).
- ✓ Utilizar cualquier medio para burlarse, calumniar o denigrar, de algún miembro de la comunidad educativa (acudientes, docentes, estudiantes, psicólogas, coordinadores, administrativos, directivos, y personal en general).
- ✓ 4.3.3.21 La modificación y/o sustracción irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, profesores, padres de familia o acudientes, libros, registro de desempeño académico y comportamental de estudiantes, control de asistencia, etc., ya sea en entornos físicos y/o virtuales.
- ✓ Protagonizar actos vandálicos que atenten contra la planta física de la institución o sus enseres.
- ✓ Cualquier otra que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- ✓ Asociarse para delinquir.
- ✓ Manipular o utilizar a otros compañeros, aprovechándose de ellos para inducirlas a cometer faltas tipo II o tipo III.



- ✓ Aquellas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, pero que a juicio del Comité Escolar de Convivencia, sean consideradas muy graves.
- a) La situación constituye un delito establecido por la Ley penal Colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:
 - b) Homicidio.
 - c) Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
 - d) Acoso Sexual.
 - e) Pornografía con personas menores de 18 años.
 - f) Extorsión.
 - g) Secuestro. Si se incurre en algunos de estos delitos mencionados anteriormente se recurre a realizar el protocolo para este tipo de situaciones tipo III.

PARRAFO 1

Al firmar cualquiera de los compromisos (académicos, comportamental, acompañamiento o de extemporaneidad) se podrán hacer efectivos si se incurre en alguna falta establecida en los mismos, aun sin un seguimiento previo registrado en el observador del estudiante.

6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- Responsabilizarse de la falta cometida.
- Informar oportunamente (en el momento) sobre la falta cometida.
- Responsabilizarse atendiendo a los costos de las lesiones y/o daños causados.
- Colaborar con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

7. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- No responsabilizarse de la falta cometida.
- No informar oportunamente sobre la falta cometida.
- Omitir y manipular información que permita el esclarecimiento de situaciones conflictivas.
- Encubrir a personas que estén involucradas en la falta, manipulando información que facilite la aclaración de los hechos.
- Reincidir en la misma falta durante su permanencia en la institución, o incumplir con los compromisos adquiridos. De igual manera de acuerdo a la filosofía



humanista de la Institución se aclara que ante actitudes irrespetuosas comprobadas no se harán concesiones.

El Centro Educativo facilita las condiciones óptimas para la formación de valores evitando el máximo la manifestación de estos comportamientos mediante las siguientes acciones correctivas.

8. ACCIONES CORRECTIVAS

- a) El estudiante que después del primer llamado de atención no se presente con el uniforme de acuerdo a las normas establecidas, se le hará reporte en el observador, este mismo procedimiento se aplicará en todos los casos de reincidencia ante el incumplimiento de normas, deberes o cuando se incurra en faltas.
- b) Cuando se reincida en cualquier falta se citará a los padres para establecer estrategias de mejoramiento (compromisos).
- c) El hecho de golpear a una persona dentro o fuera de la institución constituye una falta grave lo que acarreará seguir con un compromiso junto con la familia.
- d) El estudiante que no se encuentre a la hora establecida dentro del aula de clase, no podrá ingresar ya que interrumpe el desarrollo normal de las actividades.
- e) El fraude en cualquiera de sus formas anulará la evaluación o la actividad presentada.
- f) Los estudiantes que no presenten desprendibles de circulares firmadas no podrán ingresar a clase, el incumplimiento en la entrega de desprendibles de circulares se tendrá en cuenta como un valor a evaluar en la asignatura de ética y valores.

9. PROCEDIMIENTO CORRECTIVO ANTE SITUACIONES Y DESEMPEÑOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- a) Diálogo reflexivo con las personas comprometidas en alguna dificultad para descubrir faltas o aciertos y proponer alternativas de solución (Registro en el observador) citación de padres.
- b) Reunión con los padres y/o acudientes, con profesores y/o coordinación de convivencia para establecer estrategias de mejoramiento.
- c) Los estudiantes que persistan en comportamientos inadecuados o desempeño académico insuficiente se remitirán a Comité de evaluación y/o



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



Comité de Promoción quienes serán los encargados de establecer estrategias y correctivos.

De acuerdo al análisis de casos por los anteriores Comités se procederá a:

- a) Recomendar grupo pequeño para favorecer el desarrollo del estudiante.
- b) Firmar compromisos ya sea académico Comportamental, de acompañamiento de padres de familia, especial de cumplimiento de normas.
- c) No proclamar al estudiante de grado 9^o durante la ceremonia de certificación.
- d) El estudiante que quiera presentar recurso de reposición de la decisión tomada, lo debe hacer por escrito en un plazo máximo de tres (3) días después de haber sido notificado(a) y posteriormente puede enviar un recurso de apelación al estamento superior en un plazo de dos (2) días después de notificado(a). Las faltas contempladas en el Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia serán manejadas bajo los requerimientos de esta Ley.
- e) Según la nueva legislación del Código de la Infancia y la Adolescencia, cualquier falta contemplada como delito por la ley, se reportará ante las autoridades competentes para que procedan conforme a lo dispuesto.



CAPITULO VI

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente, para apoyar, acompañar, identificar a los responsables y hacer seguimiento al proceso.

1. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Una vez que un docente detecte que una estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la estudiante), informa a coordinación de convivencia y a la persona encargada de la cruz roja; en caso de emergencia, se llama a la línea de emergencia establecida para solicitar ambulancia.

- a. La coordinadora de convivencia avisa al padre de familia y hace el reporte a la compañía del seguro estudiantil si lo tiene con el cual tenga convenio el Centro.

2. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES QUE NO HACEN BUEN USO DEL CELULAR

- a) El profesor de la asignatura, hará llamado de atención el estudiante, a quien detecte, haciendo uso del celular en el salón, durante la hora de clase o actividades extracurriculares propias de la actividad escolar sabiendo que **no lo deben portar en el centro educativo.**
- b) Remisión del estudiante a coordinación de convivencia.
- c) Charla con el estudiante y decomiso del celular, si es la primera vez, a la segunda vez los padres o acudientes deberán venir a reclamar este celular; y si persiste en la falta se realiza jornada de reflexión externa.
- d) El padre o acudiente del estudiante, será quien lo reclame, para que firme la constancia de su entrega.
- e) Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.

3. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

- a) Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Directora, titular de grupo o a la coordinadora de convivencia.
- b) Se cita y escucha al estudiante.
- c) Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- d) Acta y compromiso de padres y estudiante.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

- e) Remisión a Psicología del municipio.
- f) Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- g) Si no se tienen suficientes evidencias del consumo, se continúa con servicio de orientación y seguimiento, hasta la segunda y tercera semana.
- h) Si el consumo es confirmado, se continúa con seguimiento por parte del grupo de convivencia.
- i) El incumplimiento de los compromisos, generará remisión del caso al Comité de Convivencia, quien tomará las determinaciones pertinentes.



4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING CIBERBULLYING O CIBERACOSO.

- a) El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a coordinación de convivencia.
- b) Se cita y escucha al estudiante afectado.
- c) Se cita y escucha al agresor.
- d) Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III. Elaboración de acta.
- e) Remisión a servicio de Psicología del municipio. Diseño de estrategias preventivas y correctivas.
- f) Si existen resultados positivos, se realiza seguimiento; de lo contrario, remisión a coordinación de convivencia, para continuar con el debido proceso, el cual incluye el reporte al sistema de alertas de la localidad.

5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

- a) Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- b) Remisión a Psicología del municipio.
- c) Si la situación de abuso se descarta, se cierra el caso.
- d) Si ésta se confirma, se hace reunión del Comité de Convivencia Escolar, para tomar determinaciones. Se elabora acta.
- e) La Directora reporta a Comisaría de Familia o a Bienestar Familiar y cita a los padres o acudientes.
- f) Se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación; si esta persiste, se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes.

6. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

- a) La persona que identifica la situación, o a quien se dirige al estudiante, informa a la Directora o a la titular de grupo.
- b) La Directora y/o titular de grupo cita a los padres o acudientes.
- c) Si la situación de maltrato infantil se descarta, se cierra el caso.
- d) Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realiza reunión con el Comité Escolar de Convivencia y se hace acta sobre lo acordado.
- e) La Directora hace reporte al Bienestar familiar, en caso de continuar la situación.



7. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

- a) Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- b) Remisión a psicología del municipio.
- c) Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta, se cierra el caso.
- d) Si la situación de violencia intrafamiliar se confirma, se cita a los padres de familia y a quienes estén implicados, se hace reunión con el Comité de Convivencia Escolar y se hace acta.
- e) Se remite a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 1:

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones, requerirá denuncia ante el Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 2:

El seguimiento a cada uno de los casos en las rutas anteriormente establecidas, se hace teniendo en cuenta cada caso en particular y siempre, siguiendo el conducto regular.

8. RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MANEJO COTIDIANO DE SITUACIONES TIPO I.

Los directivos, coordinadora de convivencia y/o docentes podrán disponer de cualquiera de las siguientes acciones correctivas de forma inmediata como:

- a) Decomisar objetos, libros y/o útiles que interfieran con el desarrollo de la clase o actividad.
- b) Asignar trabajo extra durante la clase.
- c) Requerir firmas de los padres en notas enviadas
- d) Asignar trabajo durante el tiempo de descanso.
- e) Tomar tiempo del descanso para realizar actividades de reflexión.
- f) No recibir trabajos y/o evaluaciones que no sean entregados en el tiempo estipulado.
- g) las actividades propuestas se evaluarán solo el trabajo que alcance a desarrollar.



CAPÍTULO VII. DE LOS MAESTROS

1. PERFIL DEL FACILITADOR (Docente)

- a) Si queremos estudiantes que se amen, valoren y respeten a sí mismo y a los demás, necesitamos de un maestro que:
- b) Conozca, vivencie y fomente el cumplimiento de la Constitución Nacional, la filosofía y el Reglamento o Manual de Convivencia del Centro.
- c) Tenga una percepción positiva de sí mismo, capaz de proyectarla auténticamente a sus estudiantes (autoestima adecuada).
- d) Respete la individualidad del estudiante como ser único e irreplicable.
- e) Tenga gran capacidad para el diálogo y escucha atenta.
- f) Tenga confianza en las capacidades del estudiante y le permita autoevaluarse y tomar decisiones por sí mismo.
- g) Este en constante actualización personal y profesional. Sea capaz de ser un buen facilitador del aprendizaje y generador de conocimiento pedagógico, sea investigador.
- h) Permita descubrir al estudiante el conocimiento por sí mismo, creando un ambiente adecuado.
- i) Sea flexible y abierto al cambio.
- j) Exija con respeto y firmeza manifestando su autoridad sin ser autoritario.
- k) Tenga empatía para ponerse en el punto de vista del estudiante y le dé la oportunidad de expresar sus sentimientos sin ser juzgado, criticado o intimidado.
- l) Acuda directamente a la persona responsable ante cualquier duda o inquietud (conductos regulares).
- m) Sea una persona creativa y capaz de resolver cada situación que se le presente (recursiva).
- n) Promueva valores culturales que afiancen nuestra identidad nacional.
- o) Manifieste entusiasmo y dinamismo en las diferentes actividades realizadas.
- p) Manifieste en sus palabras y actitudes lealtad a la institución.
- q) Sea coherente con los valores cristianos.
- r) Asuma con responsabilidad y compromiso su propia sexualidad y respete la sexualidad del otro.
- s) Respete el proceso afectivo sexual de los estudiantes. (No involucrarse con ellos en relaciones afectivas).
- t) Sea capaz de establecer relaciones óptimas con la familia del estudiante y su entorno cultural, guardando los límites requeridos.
- u) Manifieste con sus actitudes su sensibilidad frente a la naturaleza.
- v) Manifieste sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y programas que la institución desarrolla a través del **proyecto educativo institucional**.
Todo lo anterior exige de él, ser un humanista que ama lo que hace.



2. DERECHOS DEL FACILITADOR

- a) Ejercer su labor docente, en armonía con el Manual de convivencia, con la identificación del Centro y de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato laboral o de prestación de servicios si fuere el caso.
- b) Participar en la planeación, ejecución y evaluación de todas las actividades institucionales.
- c) Aplicar técnicas y metodologías, según la necesidad de los estudiantes, los planes y estudios vigentes y la filosofía de la institución.
- d) Solicitar orientación y capacitación para poder realizar mejor su labor.
- e) Solicitar permisos de acuerdo con las disposiciones de autorización y cuando las circunstancias de fuerza mayor lo requieran.
- f) Ser informado sobre las determinaciones que se van a tomar en la institución que atañen directamente al acto educativo.
- g) Fomentar ambientes propicios de trabajo para el mejor desarrollo de su actividad y labor educativa.
- h) Buscar solución a sus dificultades con la persona adecuada.
- i) Recibir y contar el material didáctico y bibliográfico para la realización de su labor docente.
- j) Elegir y ser elegido representante de los profesores, trabajo de la institución es al Consejo Directivo, al Consejo Académico y demás comités conformados en la institución.
- k) Al diálogo, a la comprensión y al estímulo por parte de las Directivas del Centro.
- l) A recibir un trato cortés, respetuoso y fraternal de directivos, compañeros, padres de familia y estudiantes.
- m) Ser respetado en su individualidad como ser único e irrepetible.

3. DEBERES DEL FACILITADOR

- Conocer el Reglamento Interno de Trabajo.
- Conocer, vivenciar y fomentar el cumplimiento de la Constitución, el PEI, la filosofía del Centro y el Manual de Convivencia, siguiendo las indicaciones y orientaciones de la Dirección.
- Mantener una adecuada presentación personal.
- Orientar correctamente el proceso de aprendizaje.
- Informarse oportunamente de todas las disposiciones emanadas del MEN y demás entidades educativas y aplicarlas debidamente. Buscar su actualización y renovación continua en los nuevos modelos, métodos y tendencias pedagógicas generales y propias de su especialidad.



- Presentar propuestas a la Institución sobre aspectos que considere importantes o pertinentes para el mejoramiento de la labor educativa.
- Suministrar a la institución, todos los datos e información en relación con los estudiantes, tanto en aspectos comportamentales, como académicos.
- Utilizar responsablemente los recursos didácticos dependencias y demás elementos existentes en el Centro, para el buen desarrollo de su labor educativa.
- Preparar con anticipación los temas a tratar.
- Ser modelo de honestidad, lealtad, justicia y trabajo proyectando estos valores a toda la comunidad educativa.
- Acudir directamente a la persona responsable ante cualquier duda o inquietud (conductos regulares).
- Emplear un vocabulario acorde a su profesión y perfil institucional.
- Manejar comentarios de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma prudente y constructiva.
- Participar en la elaboración del planeamiento institucional y la programación curricular del grado a su cargo, o de las áreas y proyectos asignados para los facilitadores.
- Respalidar planes y proyectos de la entidad educativa que busquen mejorar las condiciones físicas y pedagógicas de la institución.
- Planear y diseñar las actividades de evaluación, de tal forma que apunten no sólo a un contenido específico, sino al alcance de los logros fundamentales en cada área y grado, y al desarrollo de procesos básicos.
- Organizar y dejar preparado talleres, en caso de ausencia justificada.
- Dar ejemplo de puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de funciones, fomentando la formación de hábitos que contribuyan al bienestar del estudiante.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
- Intervenir ante cualquier situación de irrespeto entre los estudiantes, buscando alternativas de solución.
- Programar y organizar las actividades de las áreas del conocimiento a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos para la Planeación Académica.
- Dar trato formativo primando siempre el respeto a los estudiantes y mantener una actitud de diálogo permanente, que promueva el buen desarrollo de su personalidad.
- Estimular la participación activa de los estudiantes y padres de familia en las actividades que se realicen a nivel institucional y comunitario.
- Orientar la libre expresión de los estudiantes y respetar el derecho de conciliación.



- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles un tratamiento y ejemplo formativo.
- Hacer un seguimiento académico y socio-afectivo a los estudiantes, estimulando sus logros.
- Participar en la realización de actividades complementarias y de proyección a la comunidad que organice el Centro.
- Presentar a la Coordinación Académica o de convivencia, según el caso, informes sobre el desarrollo de sus actividades y de las novedades académicas y disciplinarias que se presenten en los estudiantes.
- Informar de cualquier hecho o situación que pueda afectar el desarrollo integral del estudiante.
- Ejercer la función de dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Revisar el porte del uniforme diariamente y de presentarse alguna eventualidad remitir a coordinación de convivencia.
- Diligenciar semanalmente las fichas de asistencia, registro diario del proceso pedagógico, observador del estudiante y demás registros requeridos por la institución.
- Cumplir con la jornada de trabajo y la asignación académica previamente convenida.
- Cumplir con el horario de acompañamiento y comisiones que le sean asignadas.
- Mantener comunicación constante con los padres de familia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Mantener una relación respetuosa con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa.
- Cuidar de sí mismo evitando: fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias alucinógenas.
- Estar presente en todas las actividades donde participen sus estudiantes apoyándolos e interviniendo ante cualquier situación. Contribuyendo así al buen desarrollo de las mismas.
- Apoyar a los titulares de grupo en el proceso formativo de los estudiantes.
- Informar con anticipación su ausencia a la jornada escolar, buscando oportunamente su reemplazo.
- Promover el buen nombre de la Institución, evitando aparecer en fotos, videos, o redes sociales con los estudiantes y/o padres de familia o acudientes.
- Mantener todos los documentos institucionales debidamente diligenciados de acuerdo a las fechas y disposiciones establecidas.
- Mantener todos los documentos institucionales dentro de las instalaciones del Centro.



- Presentar oportunamente los documentos institucionales requeridos por cualquier directivo del Centro, en caso de alguna irregularidad se informará a la entidad requerida, y se realizará el debido proceso.
- Acompañar y orientar los grupos asignados en caso de ausencia de un compañero (a).
- No está permitido formar grupos en las diferentes redes sociales con los estudiantes, esto se presta a invasión de la privacidad, y malos entendidos recuerde usted es un orientador humanista no un amigo del estudiante.
- El abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.
- El mostrar ineficiencia profesional en su desempeño académico, y manejo inadecuado del proceso disciplinario del grupo.
- Malversación de fondos y bienes escolares.
- Utilizar el espacio escolar para hacer proselitismo o manifestar ideas políticas.
- Dictar clases particulares a los estudiantes de la misma institución.

Mantener discreción frente a las decisiones tomadas en los comités o en las diferentes reuniones, el docente no debe dar ninguna información ni hacer ningún comentario en ninguna forma de comunicación ya sea verbal, escrita o en cualquier red social existente.

Solo lo puede hacer previa autorización de las directivas. Es necesario tener en cuenta que la institución confía en la ética profesional de sus colaboradores. Como profesional debe mantener ética, abstenerse de realizar comentarios que denigren de la institución, personalmente o en cualquier red social existente. El cumplimiento de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente, evitará un llamado de atención escrito con copia a la hoja de vida.



CAPITULO VIII DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENDES

Para lograr éxito en la formación integral de los hijos (as) es fundamental que:

- a) Teniendo como prioridad el apoyo a la institución y el acompañamiento de su hijo para que cumpla las disposiciones del manual de convivencia.
- b) Se identifiquen con la filosofía y las políticas de la institución.
- c) Ayuden a sus hijos a desarrollar una imagen positiva de sí mismos: Autoestima adecuada, a través de la valoración de sus habilidades intelectuales, sociales y físicas.
- d) Promuevan relaciones estables, amorosas y respetuosas entre los miembros de la familia.
- e) Sean conscientes de la necesidad de la autoridad fomentada en el diálogo, el respeto, el cumplimiento, la exigencia, y el amor por sus hijos(as).
- f) Un padre y una madre que se expresen y permitan que sus hijos también lo hagan.
- g) Cuiden de sí mismos evitando ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias alucinógenas.
- h) Comprendan que el desarrollo espiritual se fundamenta en la vivencia del amor en el hogar, pues los niños y los jóvenes sólo pueden abrirse a Dios, al amor, a la misericordia y al perdón, en la medida en que los experimenten en sus relaciones familiares.
- i) Promuevan una disciplina basada en el respeto y el bien común, que conduzca a la autorregulación sin sobreprotección ni represión.
- j) Se comuniquen con el docente y/o directivos respetuosa y oportunamente.
- k) Asignen responsabilidades a sus hijos de acuerdo con su edad.
- l) Den la oportunidad a sus hijos de ser personas únicas y especiales, orientándolos y reconociéndoles el derecho de ser ellos mismos.
- m) Centren siempre sus correcciones en el comportamiento del niño o el joven orientándolos hacia su bienestar.
- n) Faciliten un excelente ambiente de estudio para su desarrollo intelectual, mediante el ejemplo, la investigación y la comunicación.
- o) Promuevan en su hogar una imagen positiva de la Institución para que el estudiante se sienta feliz de pertenecer a ella.
- p) Se preocupen por la formación afectivo-sexual de sus hijos mediante la vivencia cotidiana del amor, la fidelidad, el perdón, el respeto y la tolerancia.
- q) Fomenten en sus hijos el amor a la naturaleza.
- r) Entiendan que para estimular en sus hijos la creatividad es básica la confianza y la libertad.
- s) Se sientan directamente responsables y comprometidos en la formación de sus hijos (as), ya que la Institución es colaboradora de su desarrollo integral.



1. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

Para el Centro Educativo es de suma importancia que los padres de familia proporcionen a sus hijos un ambiente familiar que asegure la ayuda y cooperación en la formación integral de los estudiantes y que participen todas las actividades con el fin de que unidos podamos alcanzar las metas propuestas.

- a) Recibir orientación y asesoría sobre la forma de ayudar y educar a sus hijos (as).
- b) Ser escuchado oportunamente en sus justos reclamos, por directora, titular de grupo o profesores.
- c) Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y el comportamiento de sus hijos(as).
- d) Formar parte de los comités, consejos, grupos culturales y artísticos.
- e) Participar activamente en la planeación, organización y ejecución de tareas y acciones del Proyecto Educativo Institucional PEI, para el beneficio de sus hijos.
- f) Ser invitado a las actividades que programen la institución (talleres, eventos culturales y otros).

2. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Identificarse con la filosofía y políticas de la institución, manifestando en todo momento inteligencia emocional en las relaciones con los miembros de la comunidad y en su respectiva familia.
- Aceptar y poner en práctica la filosofía institucional y acatar el Manual de convivencia, velando por su debido cumplimiento.
- Tratar con el debido respeto a todo el personal que labora en la Institución.
- Fortalecer el sentido de responsabilidad de sus hijos.
- Responder por sus hijos, colaborando con su formación integral y dándoles buen ejemplo como primeros educadores.
- Proporcionar a sus hijos los uniformes, útiles, y demás elementos requeridos para la realización de sus trabajos para cumplir con los requerimientos establecidos por el Centro.
- Acompañar y supervisar la presentación personal de sus hijos, para que los estudiantes asistan puntualmente y con el uniforme establecido bajo las normas mencionadas en el manual de convivencia.
- Ofrecer al Centro respaldo moral y colaborar en la solución de las dificultades que se le puedan presentar.
- Asistir a las reuniones programadas con el fin de conocer el desempeño académico y el comportamiento de sus hijos.



- Responder por los daños que sus hijos puedan causar a los elementos, equipos y materiales del Centro.
- Asistir obligatoriamente a las citaciones, encuentros, charlas y demás actividades programadas por la institución y firmar el control de asistencia.

Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Centro y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia

- Asistir a los talleres de orientación y formación para padres madres o personas encargadas de la educación y acompañamiento de los estudiantes.
- Acudir a las directivas en el momento de presentarse un mal entendido ya que son ellas las personas adecuadas para buscar la solución en beneficio de la comunidad educativa.
- Acudir oportunamente a los llamados particulares que haga el Centro para tratar casos especiales de sus hijos con el objetivo de colaborar conjuntamente en el proceso de formación.
- Cumplir por las decisiones que el Comité de Evaluación y/o Comité de Promoción sugiera (terapia de lenguaje, terapia ocupacional, valoración por médico y otros), las cuales contribuyen al desarrollo integral del estudiante.
- Mantener una relación respetuosa y cordial con directora, docentes, y preparadoras de alimentos.
- Ser sincero y asertivo ante la justificación por la ausencia de su hijo (a) a clases.
- Presentarse periódicamente a la Institución para conocer el desempeño de su hijo.
- Por ningún motivo, ingresar a los salones de clase durante la jornada escolar.
- Velar por el adecuado comportamiento de su hija fuera de la institución.
- Autorizar al Centro Educativo sobre la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos, para los diferentes medios de comunicación, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.
- No consumir bebidas alcohólicas, ni fumar durante el desarrollo de cualquier actividad programada por la institución.
- Informar la ausencia de su hijo(a) telefónicamente el mismo día y enviar al siguiente día excusa escrita explicando el motivo de la inasistencia, (esta es requisito para que en un plazo de tres (3) días hábiles después de no haber asistido el estudiante presente las actividades realizadas durante su ausencia).
- Informar oportunamente cualquier irregularidad que atente contra la moral y la buena imagen del Centro
- Respetar las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con las profesoras a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos/as, debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del Centro.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de



Convivencia y responder o su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

CAPITULO IX

DE LOS ACUERDOS ACADÉMICOS CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios, el cual se concreta en: las áreas obligatorias, ámbitos, planes integrados de área, programas, proyectos, proceso de evaluación, actividades de refuerzo, profundización y nivelaciones, establecidos en el Centro conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

1. PLAN DE ESTUDIOS

A continuación se presentan los grados y sus respectivos ámbitos (Preescolar y sus dimensiones) y Áreas de (Básica Primaria y post-primaria), programas y proyectos. (Ley General 115 de 1994, artículo 23)

PARÁGRAFO 1.

Teniendo en cuenta el Artículo 77: Autonomía escolar de la Ley General 115 de 1994 y de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional (PEI), el Centro ha estructurado las diferentes áreas obligatorias en asignaturas específicas dentro del plan de estudios lo cual aplica a su vez al sistema de evaluación.

PARÁGRAFO 2.

Teniendo en cuenta el Artículo 77: Autonomía escolar de la Ley General 115 de 1994 y de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional (PEI), el Centro ha integrado las áreas de Educación religiosa y Educación ética y en valores en la asignatura de Educación ética y formación ciudadana.

PARÁGRAFO 3.

Dando cumplimiento al artículo 3 del decreto 1038 del 2015, la Cátedra para la Paz será liderada por el área de Ciencias Sociales y se desarrollará en asignación de Educación Ética y Formación Ciudadana.

PARÁGRAFO 4.

Teniendo en cuenta el Artículo 77: Autonomía escolar de la Ley General 115 de 1994 y de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional (PEI), de acuerdo a la



implementación de las TICS el Centro ha dispuesto la integración del área de tecnología e informática a las diferentes asignaturas en los grados de sexto a noveno.

2. PROGRAMAS

Conjunto de actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas.

PROGRAMA AFECTIVO – SEXUAL Y PROYECTO DE VIDA.

Objetivos:

Generar espacios donde el estudiante pueda realizar un reconocimiento de sí mismo y de su entorno, basado en sus experiencias personales, en el análisis y reflexión de la información que le permita resolver las inquietudes sobre su desarrollo afectivo - sexual, los diferentes factores de riesgo psicosocial, sus intereses, habilidades y motivaciones que contribuyan a formar un estilo de vida integral.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Objetivos:

Sensibilizar a la comunidad educativa en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso adecuado de los recursos naturales y prevención de desastres dentro de una cultura ecológica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

Objetivo:

Sensibilizar al estudiante hacia el desarrollo de hábitos mediante la interiorización del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, el cual servirá como base para el desarrollo espiritual, social, afectivo y cognitivo conducentes al desarrollo de su formación integral.

PROGRAMA: LECTORES SALUDABLES

El programa busca incentivar a los estudiantes para que hagan de la lectura y de la escritura parte de su vida, ya que a través de estas herramientas se adquieren conocimientos y destrezas para comprender, sentir, descubrir su mundo y el que lo rodea. Además propiciar el intercambio social, la solución de problemas específicos y fortalecer la creatividad. Igualmente, contribuir para que el docente sea un facilitador de estos procesos y tenga el entusiasmo de compartir y aprender; pues estas herramientas son el soporte fundamental de todo aprendizaje.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Fomentar en los estudiantes actitudes cívicas y democráticas fundamentadas en la Constitución Política, que contribuyan a la formación ciudadana y la convivencia armónica en la institución por medio de la sensibilización para la reflexión y solución de conflictos.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994, ahora Decreto 1075 de 2015), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, ahora contenido dentro del Decreto 1075, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia debe

contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones



con los demás estamentos de la comunidad educativa

NIT: 0009473599
DANE: 254174000630

RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica. Además, deberá incluir:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa.

Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III).

Las estrategias pedagógicas que permiten socializar los contenidos del manual de convivencia.

Definición sobre el Manual de Convivencia según la Guía No 49 del Ministerio de Educación: “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos.

En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para



Derrimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargasbarra MIniski 2013)”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el manual de convivencia de la institución educativa debe servir para proteger los derechos de estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y administrativos que hacen parte de la formación integral de los estudiantes.

La institución educativa aplicando los principios filosóficos de la comunidad, considera el presente manual como la herramienta más importante para la formación de valores, en nuestra institución consideramos que lo más importante es FORMAR UN SER HUMANO con valores que le permitan desarrollarse como persona y servir a los demás para lograr un bienestar colectivo, eso está por encima de los éxitos académicos.

Entre los problemas que más se detectan de convivencia son la agresividad de muchos de nuestros niños debido a la violencia intrafamiliar, pocos recursos económicos y hogares disfuncionales.

Nuestros principales retos con el presente Manual de Convivencia son formar la empatía en nuestros estudiantes para respetar al otro, generar un ambiente de alegría muy diferente a las que pueden tener en el hogar, enseñar la escucha, el diálogo como herramientas para establecer acuerdos.

Formar seres humanos, capaces de aceptar que todos cometemos errores, pero lo importante es ser honestos y valientes para reconocer, valorar la capacidad de olvidar para reconciliarnos y tener siempre la decisión firme de no repetir situaciones que afectan la convivencia en paz y armonía.

CAPITULO X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630



RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTES CER TANE

“FORMANDO CON AMOR EL LIDER CAMPESINO”

El consejo directivo del centro educativo rural Tane, de acuerdo con lo señalado por la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 78, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 16 de abril del 2009 y el manual de convivencia vigente, establece y promulga el sistema de evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia, implementando estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños destacados y a los que tengan dificultades en sus estudios.

Servir como herramienta para actualizar el Plan de Estudios y el Currículo.

Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas del Centro Educativo.

Constituirse en fuente de información para ajustar el proceso correspondiente al desarrollo integral del estudiante, del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento.

Determinar la promoción de los estudiantes de actividad a actividad, de guía a guía, de unidad a unidad, de nivel a nivel.

ARTICULO 1. CRITERIOS DE EVALUACION

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, participativa, y psicomotora.

Las áreas para su evaluación serán por periodos según lo dispuesto en el calendario escolar.

Se dará a conocer al estudiante lo que debe lograr en su aprendizaje de acuerdo a las condiciones de cada unidad.

Desarrollar las actividades básicas, de práctica y de aplicación, determinadas en el avance de cada guía o tema de aprendizaje y aplicar como mínimo dos actividades evaluativas por estándares y competencias en forma concertada con los estudiantes que reflejen la superación o no de los desempeños académicos programados para el período.



Se evaluará en forma integral teniendo en cuenta; Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, exposiciones, desarrollo de procesos de investigación, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo en equipo, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad, desarrollo de talleres prácticos, consultas, pruebas orales y escritas, actividades de aplicación, trabajos de campo, libro de concursos, y el desarrollo de actividades de conjunto donde se da la oportunidad a los estudiantes que expresen sus habilidades artísticas, expresión oral, dramatización etc., también los valores como la responsabilidad, la honestidad, la amabilidad, la justicia, el compañerismo, el respeto la participación, temas que serán objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por período.

Se plantearán actividades de superación y refuerzo si es necesario. Las recomendaciones se harán tan pronto se evalúe la unidad y se detecten las dificultades, orientando acciones y estrategias para superarlas.

Si el estudiante no cumple con las recomendaciones y actividades asignadas y no las presenta en la fecha indicada debe reiniciar el proceso y se llevara el seguimiento en el observador del alumno.

Una vez superadas las dificultades y logrado el aprendizaje se autoriza el paso a la Siguiente unidad.

Los estudiantes que no superen las dificultades a pesar de las actividades de refuerzo y superación aplicadas oportunamente serán objeto de estudio y seguimiento en el observador del alumno y por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción al terminar cada período académico.

El insuficiente será considerado únicamente en casos excepcionales tipificados en el escaso avance debido al desinterés, apatía, inasistencia injustificada e incumplimiento de normas y actividades académicas.

A las actividades anteriores se anexará la autoevaluación de desempeño del estudiante mediante formato suministrado por la Comisión de Evaluación y promoción en las fechas que se establezcan en el cronograma correspondiente al año lectivo para tal fin.

Al finalizar el cuarto período las valoraciones definitivas de las actividades evaluativas serán sumadas y divididas para establecer la valoración definitiva del área del período del año lectivo.

PARÁGRAFO 1. El desempeño bajo se aplica de manera interna en el formato de control académico del estudiante.



ARTICULO 2. CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción de los estudiantes de escuela nueva y pos primaria se hará con base en el desarrollo de las guías y unidades de enseñanza programada y desarrollada teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes en las áreas fundamentales con transversalidad con las demás áreas.

Serán promovidos al siguiente grado los alumnos que alcancen en un 100 % como mínimo el desarrollo de las guías de aprendizaje y su rendimiento académico sea o supere el desempeño básico.

Si el estudiante queda pendiente en una o dos áreas serán promovidas al siguiente grado con el compromiso de superar los logros de las unidades pendientes en el primer periodo.

Si al finalizar el año escolar el estudiante no alcanza sino el 50 % o menos del desarrollo de las unidades previstas en las áreas y la mayoría de los desempeños promocionales, debe continuar en el grado hasta alcanzar los logros pendientes al año siguiente.

Si el estudiante por alguna circunstancia debe ser trasladado a otra institución y aún no ha terminado el proceso de desarrollo de las guías se le expedirá una constancia de desempeño, dando cuenta de las unidades vistas que le hacen falta para ser promovido al siguiente nivel.

Promoción con necesidades especiales: Se evaluarán teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la socialización y la comunicación. Para evaluarlos sólo se utilizará el criterio de desempeño por tanto es necesario realizar un boletín con observaciones

Informativo especial. Este boletín será el mismo de los otros estudiantes sin la columna de valoración y la escala de evaluación. Estos aspectos fundamentales no solo los evaluará el docente sino que se tendrá en cuenta el concepto del psicólogo y de las entidades de rehabilitación mental y física encargadas.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el grado noveno en el Centro Educativo Rural Tane; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del Servicio Educativo. La certificación de Educación Básica se otorga a los estudiantes de grado noveno que hayan aprobado todos los niveles y ciclos establecidos en el Plan de Estudios.



AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para la educación PRE-ESCOLAR

No	MATERIA	I.H.
1	Dimensión Cognitiva	5
2	Dimensión Corporal	2
3	Dimensión Comunicativa	5
4	Dimensión Estética	2
5	Dimensión Socio afectiva	2
6	Dimensión Espiritual	2
7	Dimensión Ética	2

Para la educación básica primaria

AREAS	Grados	1º	2º	3º	4º	5º
Educación religiosa		1	1	1	1	1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		4	4	4	4	4
Ciencias sociales, Constitución Política y democracia		4	4	4	4	4
Educación artística		1	1	1	1	1
Educación ética y valores		1	1	1	1	1
Educación física recreación y deporte		2	2	2	2	2
Humanidades y lengua castellana		5	5	5	5	5
Idioma extranjero (ingles)		1	1	1	1	1
Matemática		5	5	5	5	5
Tecnología e informática		1	1	1	1	1

Para la educación en Post- primaria 6º a 9º.

Nº	MATERIA	I.H.SEMANAL
1	Ciencias naturales y educación ambiental	4
2	Matemáticas	4
3	Educación Religiosa	2
4	Educación Ética y valores humanos	2
5	Ciencias sociales, Constitución Política y democracia	4
6	Humanidades y Lengua Castellana	4
7	Idioma extranjero (ingles)	2
8	Educación Artística	2
9	Educación física recreación y deportes	2



10	Tecnología Informática	2
11	Proyectos productivos	2

ARTICULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Centro Educativo Rural Tane se acoge a la presente escala valorativa teniendo en cuenta la escala nacional.

Desempeño superior	EXCELENTE	4.6	a	5.0
Desempeño alto	SOBRESALIENTE	4.0	a	4.5
Desempeño básico	ACEPTABLE	3.0	a	3.9
Desempeño bajo	INSUFICIENTE	1.0	a	2.9

Entendiéndose el desempeño alcanzado aquellos conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que domina el estudiante en un área, nivel y momento determinado, se establecen la escala valorativa:

EXCELENTE: Cuando el estudiante alcanza los logros propuestos en forma muy destacada y además profundiza a través de actividades que contribuyan a su formación integral. (Criterios para llegar a la excelencia líder,)

SOBRESALIENTE: Cuando el estudiante generalmente alcanza todos los logros propuestos de manera satisfactoria pero sin profundizar en su desarrollo integral.

ACEPTABLE: El estudiante reconoce y aplica con algunas dificultades los conocimientos en el área demostrando interés y perseverancia para superar sus deficiencias en su proceso de formación integral alcanzando los desempeños necesarios.

PARAGRAFO: Cuando los niños de primero no cumplen con los criterios establecidos continúan en el proceso.

ARTICULO 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de valoración se desarrollan mediante un conjunto de técnicas e instrumentos a través de los cuales se reúne información sobre los desempeños. Estas estrategias están determinadas por el enfoque pedagógico del centro, la intensidad formativa y el tipo de información que se desea procesar.

Para obtener una valoración integral de los desempeños en cada una de las áreas, se deben tener en cuenta las siguientes estrategias:

El desarrollo de los procesos de pensamiento para construir nuevos saberes.

El desarrollo de proyectos de aula para impulsar la investigación.

El desarrollo de la capacidad lectoescritura para comprender el proceso lector y escritor como competencia comunicativa transversal.

El desarrollo y aplicación de las pruebas saber.

La participación crítica en los diferentes contextos significativos.

El desarrollo de procesos sicomotores.



El desarrollo de habilidades prácticas sociales.
El planteamiento de nuevas propuestas.
La aplicación del conocimiento en el actuar y convivir.
El desarrollo de la investigación.
El desempeño idóneo frente a la transformación de cualquier realidad.
La interiorización y práctica de valores.
Los procesos socio afectivos y actitudinales.
La apropiación de valores, la autonomía y toma de decisiones.
Evaluación continua, integral, cualitativa y cuantitativa, flexible, interpretativa, participativa expresada en informes descriptivos.

ARTICULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Cada docente debe:

Realizar periódicamente autoevaluación y evaluación con criterios objetivos que permitan analizar la realidad del estudiante y del grupo.

Asesorar y acompañar el estudiante por parte del docente para que supere las debilidades de aprendizaje.

Diseñar evaluaciones aplicando diferentes tipos de pruebas (saber, preguntas directas en forma individual y grupal)

Brindar oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

Utilización de monitores en el proceso de aprendizaje con sus compañeros.

Integrar a los padres de familia para que participen activamente en el comité de evaluación y promoción.

Colaboración efectiva que brinden desde los hogares los padres de familia o acudientes; para ella se establece:

Citación al padre de Familia

Registro de Atención a los Padres de Familia.

Las actividades de refuerzo y recuperación se aplicarán por una vez en un término no mayor a tres días, al persistir la dificultad se debe recomendar un programa o plan de refuerzo que incluya como mínimo tres actividades.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva



verificación.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Se llevará seguimiento y apoyo de las comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Se tendrá en cuenta la autoevaluación como medio valioso para impulsar la formación integral por medio del cual se logrará aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar su autoestima.

La autoevaluación de los estudiantes se hará una vez por periodo.

Estrategia de autoevaluación:

Aplicar técnica de autocorrección de pruebas y trabajos, introduciendo está en forma gradual, teniendo en cuenta la edad, características y necesidades de los estudiantes e intereses de los estudiantes con el fin de que sea aceptada y se habitúe a ella y aprendan a valorar su trabajo.

Inculcar en los y las estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad para llegar a conclusiones más o menos acertadas, acciones que se llevaran a cabo en las actividades de conjunto.

Autoevaluar periódicamente (por bimestre) los planes de trabajo de cada uno de los comités del gobierno escolar con el fin de afianzar el clima de respeto, confianza y responsabilidad para que reconozca sus capacidades y aciertos.

Además se tendrán en cuenta la coevaluación donde se evalúan los logros avances y se programan actividades entre estudiantes del grupo.

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Estudio diagnóstico del caso elaborado por el titular del grado o profesor del área.
- Plantear un plan de trabajo.
- Orientar actividades individuales o grupales con diferentes estrategias que permitan al alumno recuperar aquellos aprendizajes que no adquirió.
- Llevar el seguimiento continuo del aprendizaje del estudiante.
- Buscar la interrelación entre el estudiante, padre de familia y docente en los procesos de apoyo para los alumnos que lo necesiten.
- Al finalizar el año escolar, a los estudiantes hayan perdido una o dos áreas se les aplicarán las siguientes estrategias contenidas en un documento llamado plan de mejoramiento final cuyo objetivo es que el estudiante supere



- las dificultades del área y alcance las competencias establecidas por el docente:
- Talleres de refuerzo de acuerdo a las temáticas y competencias no alcanzadas.
- Sustentación de trabajos de consulta o de investigación.
- Exposiciones de temáticas establecidas por el docente y si es posible utilizando herramientas tecnológicas.
- Elaboración de ensayos, relatos o cualquier otro tipo de escrito que demuestre los saberes y su aplicación.

- La construcción y sustentación de mapas conceptuales, mentales o gráficas que apoyen el proceso cognitivo.
- Resolver pruebas de competencias o simulacros sobre temáticas definidas por el docente.
- Revisión de tareas o proyectos establecidos para superar dificultades.
- Apoyo académico de estudiantes con nivel superior para resolver situaciones planteadas por el docente.
- Resolver ejercicios o problemas de aplicación de la temática pertinente.
- Explicaciones adicionales extracurriculares para aclarar dudas del estudiante.

El plan de mejoramiento formulado e implementado en el Centro Educativo para mejorar o superar dificultades, debe contener la siguiente estructura:

- Dificultad detectada.
- Tema.
- Estándar de competencia
- Estrategias didácticas.
- Actividades
- Recursos
- Compromiso firmado por docente, estudiante y padre de familia.

ARTICULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

FUNCIONES PROPIAS DE LOS DIRECTORES

- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar junto con consejo directivo el sistema institucional de evaluación.
- Incorporar el sistema de evaluación en el proyecto educativo institucional.
- Realizar un seguimiento periódico de los procesos de evaluación y promoción



- Atender requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Controlar la estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles buscando la información integral de los estudiantes.
- Controlar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación del sistema institucional de evaluación.

FUNCIONES PROPIAS DEL DOCENTE

- Diseñar estrategias de evaluación
- Establecer parámetros y acciones de seguimiento que sirvan para mejorar el aprendizaje.
- Seguimiento al proceso de planeación y ejecución de la clase o la actividad curricular y extracurricular.
- Dar información a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- Diseñar estrategias de evaluación

El procedimiento a seguir es:

- Llevar el adaptador de guías.
- Diseñar un plan de evaluación por guías y unidades de aprendizaje.
- Revisar y adaptar permanentemente el plan de evaluación según las necesidades de cada alumno.
- Al comenzar cada período el titular o docente presentará a los estudiantes los estándares, competencias y condiciones de cada unidad a alcanzar en su área.
- Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la dirección, el plan de evaluación.
- Diligenciar el control de seguimiento de superación de logros
- Los directores deben velar porque los informes periódicos estén debidamente diligenciados y entregados oportunamente a los padres de familia.
- Manejar en forma permanente los instrumentos que se utilizan para evaluar las actividades realizadas por los estudiantes.
- Registrar los resultados del desempeño de los estudiantes por periodo.
- Revisar y adaptar el diario de progreso de cada uno de los estudiantes.

ARTICULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se entregaran cuatro informes con referencia a cuatro periodos de igual duración



en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 10 días calendario después de terminado el periodo el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de sus hijos.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudiente un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio para los grados quinto y a noveno

Las reuniones de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTIUCLO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración cualitativa y cuantitativa de acuerdo a los rangos registrados en la escala, señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar. Además se incluirá comentarios sobre las conductas socio afectivo, tomando como referencia el observador y el seguimiento del alumno.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

ARTICULO 11. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- Titular de grupo.
- Comité de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.
- El consejo Directivo.
- En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.
- Dialogo entre profesor, estudiante y padre de familia donde se escucharán



- las partes, se observará y analizará el control de progreso llevado por el Estudiante, contrastado con la planilla de notas del docente y el formato de análisis de resultados.
- Reunión del docente, el padre de familia, el estudiante y el Director. Presentando argumentos de parte y parte por las inconformidades presentadas, hasta llegar a un acuerdo.
- Reunión del Comité de evaluación y promoción para analizar el caso, aportando los instrumentos de seguimiento que se han llevado al estudiante.
- De no resolverse el conflicto hasta estas instancias se seguirán otras tales como: Consejo Directivo.

ARTICULO 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Conocidos y analizados los fundamentos legales para establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación pre-escolar y básica, el centro elaboro el documento que recoge las orientaciones, el cual fue leído analizado y enriquecido con los aportes de profesores, padres de familia representados por el consejo de padres, consejo académico y consejo estudiantil.

Realizada la socialización con cada uno de los anteriores estamentos y efectuados los teniendo en cuenta recomendaciones y/o aportes se definió el documento para la aprobación por parte del consejo directivo.

Una vez aprobado se socializara a toda la comunidad educativa: con los docentes en jornadas pedagógicas y con los padres de familia y estudiantes al iniciar el año escolar.

Durante cada año escolar el proceso se evaluara continuamente y en caso de ajustes se darán a conocer reuniones programadas por el centro.

ARTICULO 13. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

- El estudiante del Centro Educativo Rural Tane, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 15. REGISTRO ESCOLAR

El centro educativo rural Tane, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 16. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El Centro Educativo Rural Tane a solicitud del padre de familia y/o acudiente, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado y los certificados correspondientes, en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos.



Cuando la constancia o certificado de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se reciban alumnos trasladados de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

CAPITULO XI DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

1. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

- **GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar en el Centro está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la ley 115 de 1994 y 19 de decreto de 1860 de 1994. Los órganos del Gobierno Escolar en el Centro son:

- La Rectoría
- El consejo Directivo
- El Consejo Académico
- Otros órganos de gestión de participación son:
 - Consejo de Padres de Familia
 - Personera
 - Consejo Estudiantil
 - Representante Estudiantil
 - Comité de convivencia escolar

- **DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

DIRECTORA

La Directora es la representante legal del Centro ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Directora en la orientación pedagógica y administrativa del Centro, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con



las exigencias de Ley, la conveniencia que precise la Directora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Centro, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución. Lo preside la Directora o un representante designado por ella y está integrado por un estudiante de último año, un representante de los Padres de Familia, una Profesora, un representante del sector productivo, un representante de los Egresados.

PARÁGRAFO 1.

La Directora será la presidente del consejo académico. En ausencia de la Directora, presidirá una docente.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica, participa en la orientación pedagógica del Centro y su naturaleza es inminentemente de tipo académico está integrado por: La Directora, quien lo preside, las docentes del centro, la coordinadora de convivencia.

PARÁGRAFO 1.

La Directora será la presidente del consejo académico. En ausencia de la Directora, presidirá la docente encargada por la directora.

CONSEJO DE PADRES

El Consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo dos veces al año por convocatoria de rectoría o por derecho propio.

Las sesiones del Consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos; este consejo está destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo.

Está integrado por un representante de cada uno de los cursos que ofrezca el establecimiento educativo; durante el transcurso del primer mes del año escolar,



contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Directora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en la primera reunión por grados, que se hace al comenzar el año.

PARÁGRAFO 1.

La Directora proporcionará la información necesaria para que el Consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2.

El Consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Directora, y requerirá de su expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

EL PERSONERO

Será un estudiante que curse el grado noveno, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, La Ley de Infancia y Adolescencia y el Reglamento o Manual de Convivencia (Ley General de Educación,

PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO ESTUDIANTIL:

Requisitos mínimos para ser elegido personero:

Proyecta su liderazgo al proponer, organizar y ejecutar diferentes actividades en pro de la comunidad educativa.

- Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año.
- Es un estudiante con rendimiento académico alto o superior, lo cual se refleja desde el año anterior.
- Mantiene desde los años anteriores un promedio comportamental superior.
- No haber sido sancionado por faltas graves.
- No tiene ningún tipo de compromiso académico, comportamental, acompañamiento y/o de extemporaneidad.
- Fomenta el respeto, la responsabilidad y el sentido de pertenencia por la institución, a través de sus actitudes y acciones.



- Se proyecta como un ser colaborador, pro-activo, sociable. Integral, respetuoso, asertivo y responsable.
- Conoce y maneja las diferentes disposiciones contempladas en el manual de convivencia y es el principal promotor de su cumplimiento en la comunidad educativa.
- Tiene la capacidad de manejar el público y transmitir mensajes positivos o motivacionales empleando un correcto lenguaje.
- Es modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.

PROCESO DE ELECCIÓN

La profesora del área de sociales, previa motivación y sensibilización a las estudiantes, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivarán a las estudiantes de noveno grado para postularse, como candidatos a personería estudiantil.

Para tal efecto, los estudiantes seleccionados inscribirán su candidatura en el área que lidere el proyecto de democracia y participación. A los candidatos se les da la oportunidad de realizar su campaña con los estudiantes, para finalmente, ser elegido por votación secreta antes de que culmine el mes de marzo.

FUNCIONES PARA SER PERSONERO.

- ✓ Representar la institución.
- ✓ Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- ✓ Reunir el consejo estudiantil.
- ✓ Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Asumir un liderazgo positivo, promoviendo la participación en busca de mejorar la convivencia en la institución educativa.
- ✓ Socializar las diferentes actividades de la institución.
- ✓ Apoyar a los representantes de grupo.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia por el Centro.
- ✓ Mantener la comunicación con el director de grupo y comités.



CAUSAS PARA LA REVOCATORIA

- Falta de liderazgo evidenciado en la falta de gestión en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- Bajo desempeño académico o comportamental.
- Transgresiones al Manual de Convivencia.
- Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- Revelar información de reserva del sumario de la institución.

CAUSAS PARA LA RENUNCIA

- a) Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- b) Enfermedad grave o delicada.
- c) Retiro de la institución
- d) Dificultades académicas y /o de comportamiento.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada grado. La Directora convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar. Para ser elegido representante debe llenar los siguientes requisitos:

- a) Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año.
- b) Es un estudiante con rendimiento académico alto o superior, lo cual se refleja desde el año anterior.
- c) Mantiene desde los años anteriores un promedio comportamental superior.
- d) No haber sido sancionada por falta grave.
- e) No tiene ningún tipo de compromiso académico, comportamental, acompañamiento y/o de extemporaneidad.
- f) Haber sido promovido con resultados aprobatorios en todas sus asignaturas y haber sido valorado en su proceso de convivencia como Excelente o Sobresaliente.
- g) Debe fomentar el respeto, la responsabilidad y el sentido de pertenencia por la institución, a través de sus actitudes y acciones.
- h) Se proyecta como un ser colaborador, pro-activo, sociable, integral, respetuoso, asertivo y responsable.
- i) Conoce y maneja las diferentes disposiciones contempladas en el manual de convivencia y es el principal promotor de su cumplimiento en la comunidad educativa.



- j) Tiene la capacidad de manejar el público y transmitir mensajes positivos o motivacionales empleando un correcto lenguaje.
- k) Mantiene excelente conducta, disciplina y desempeño académico.
- l) Es modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Reunirse cada vez que la Directora lo convoque, o a solicitud de la representante del Consejo, previa autorización de la Directora.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- Presentar a la Directora las diferentes propuestas emanadas del consejo para su aprobación.
- Ser un vínculo entre los directivos y las demás estudiantes.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten las estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil.

CAUSAS PARA LA REVOCATORIA

- a) Falta de liderazgo evidenciado en la falta de gestión en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- b) Bajo desempeño académico o comportamental.
- c) Transgresiones al Manual de Convivencia.
- d) Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- e) Revelar información de reserva del sumario de la institución.

CAUSAS PARA LA RENUNCIA

1. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
2. Enfermedad grave o delicada.
3. Retiro de la institución.
4. Dificultades académicas y /o de comportamiento.



COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013.

Está integrado por la Directora del Centro quien lo preside, titular de grupo, el/la personero/a Estudiantil, la coordinadora de Convivencia, un representante del Consejo de Padres de Familia, el/la Presidente/a del Consejo Estudiantil. Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

El comité va orientado al desarrollo de capacidades sociales que lleven a una sana y armoniosa convivencia al dinamizar y encaminar a los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de actitudes y habilidades que promuevan dentro o fuera de la institución una conciencia responsable frente sus actos en el diario vivir que lleven al respeto, formando individuos solidarios, con empatía, auténticos, que tomen sus propias decisiones, participen y trabajen en equipo.

PARÁGRAFO 1.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2.

La Directora será la presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá la titular de grupo.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SON:

- a)** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.
- b)** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c)** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se



adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f) Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- i) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1.

Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2.



Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

CAPITULO XII

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

MEDIOS ESCRITOS.

- a) Cuaderno de actividades diarias: es el medio utilizado por cada docente para comunicarse directamente con los padres de familia y/o acudientes.
- b) Impresos promocionales (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impreso contiene la información respectiva.
- c) Circulares impresas: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por la directora o titular.

REUNIONES.

La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas las cuales son publicadas en los diferentes medios de comunicación y plasmadas en el cronograma institucional.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer un correcto uso de estos canales de comunicación. Comentarios, opiniones o aseveraciones que

Involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, a la integridad serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externacompetente.



2. IMAGEN INSTITUCIONAL

Ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a emplear ninguno de los emblemas o logotipos del Centro con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización del director.

3. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los estudiantes, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones al centro educativo personal o escrito. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos).

4. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Directora, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente este documento.

Como acudiente y estudiante del **CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE**, acepto y entiendo todas las disposiciones establecidas dentro del presente manual de convivencia.

Firma y documento acudiente

firma y documento estudiante



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



NOTA: Para el transcurso del año 2023 se le hicieron algunas reformas y correcciones al Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa el cual se dieron a conocer al consejo directivo y se inicia en el año 2024 con los estudiantes, padres de familia en general para cualquier cambio o sugerencia al mismo.



ACTA N° 006

FECHA: 25 de marzo de 2025

HORA: 7:00 am

LUGAR: Centro Educativo Rural Tane

OBJETIVO: Adoptar el manual de convivencia por parte del consejo directivo del Centro Educativo Rural Tane.

ASISTENTES: María Dolores Suarez Parra Directora
Marleni Quintero Maldonado, Martha Libia Santos Guerrero, Angela Yesenia García Villamizar, Carmen Cecilia Villamizar Mora, Yeni Zulay Montañez Vargas, Angelica María Daza Castro, Nailyn Esther Torres Hernández.

La señora directora inicia la reunión dando un saludo a todos los asistentes y agradeciendo la puntual asistencia, a continuación, dio a conocer el objetivo de la reunión e invito a participar activamente en el análisis, Adopción del manual de convivencia, base fundamental para el buen funcionamiento de nuestro centro y de la comunidad educativa, recalco el cumplimiento que todos debemos adquirir frente al compromiso del conocimiento y divulgación de este documento.

La señora Directora agradece la buena voluntad, respaldo y disposición para el trabajo que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa. Da por terminada la reunión a las 10:00 am.

En constancia firman:

María Dolores Suárez Parra
MARIA DOLORES SUAREZ PARRA
Directora

Firmas que respaldan el acta número 004 del 20 de marzo de 2025, por el cual se adopta el manual de funciones y procedimientos del Centro Educativo Rural Tane.

Martha Libia Santos Guerrero
MARTHA LIBIA SANTOS GUERRERO
Representante de los docentes

Marleni Quintero Maldonado



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL TANE
MUNICIPIO DE CHITAGÁ N. DE S.
NIT: 9000473596
DANE: 254174000630
RESOLUCION 4853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009



MARLENI QUINTERO MALDONADO

Representante de los docentes

Angela Yesenia Garcia Villamizar
ANGELA YESENIA GARCIA VILLAMIZAR
Representante de los egresados

Carmen Cecilia Mora Villamizar **MORA**
Representante de Padres de Familia

Yeni Zulay Montañez Vargas
YENI ZULAY MONTAÑEZ VARGAS
Representante de Padres de Familia

Angelica Maria Dara Castro
Representante del Sector Productivo

Nailyn Esther Torres Hernández
NAILYN ESTHER TORRES HERNANDEZ
Representante de los estudiantes